

UNICEF Comité Español

unicef 
para cada niño

©UNICEF/Carolina Sainz

LA INFANCIA EN GALICIA 2018

AUTORÍA

Universidade de Santiago de Compostela (USC)
Cambeiro Lourido, M^a del Carmen
Caride Gómez, José Antonio
Castro Martínez, Paloma
García Alonso, Adrián
Gradaílle Pernas, Rita
Gutiérrez Moar, María del Carmen
Lorenzo Moledo, María del Mar
Maneiro Crespo, Elba
Parga López, Grial
Priegue Caamaño, Diana
Santos Rego, Miguel Anxo
Varela Portela, Cristina

EDITA

UNICEF Comité Galicia
Rúa Galeras 13, planta 2, oficina 5
15705 Santiago de Compostela, A Coruña
galicia@unicef.es
www.unicef.es

CON LA COLABORACIÓN DE

Equipos de Incidencia Política de UNICEF Comité Español y UNICEF Comité Galicia

AGRADECIMIENTOS

Consello de Participación Infantil de Castrelo de Miño
Consello de Participación Infantil de Tomiño
Consello de Participación Infantil de Ourense
Prado Soto, Carlos
Del Río Abelenda, Carla

FOTOGRAFÍAS

Del Río Hernández, Anxo
Del Río Hernández, Gloria
Ureña Pérez, Pablo
UNICEF Comité Español
UNICEF Comité Galicia

MAQUETACIÓN Y DISEÑO

Ecovigo Publicidad

Derechos de autor sobre los contenidos de este informe: queda permitida la libre reproducción de cualquier extracto de este documento siempre que se cite la procedencia.

DEPÓSITO LEGAL:

M-36223-2018

DICIEMBRE 2018

ÍNDICE

	0	Introducción	PÁG. 4
Las Políticas de Infancia	1		
PÁG. 8	2	El Derecho a la Educación	PÁG. 18
El Derecho a la Salud	3		
PÁG. 31	4	El Derecho a la Participación	PÁG. 38
El Derecho a la Protección	5		
PÁG. 44	6	Pobreza Infantil y Exclusión Social	PÁG. 50
Agenda para la Acción	7		
PÁG. 60	8	Referencias Bibliográficas	PÁG. 64



INTRODUCCIÓN



UNICEF Comité Español trabaja para promover la aplicación de los derechos de la infancia que define la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 y velar por que sean reconocidos y se cumplan en todo el país.

En 2010, UNICEF Comité Español publicaba el informe *La infancia en España. 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: retos pendientes*¹. Por primera vez, los datos mostraban que la pobreza tiene rostro de niño. Desde entonces se han publicado otros dos informes² de los que se desprende la necesidad de trabajar hacia un **Pacto de Estado por la Infancia** que blinde los derechos de los niños y niñas, especialmente en los ámbitos de la **pobreza infantil y la educación**.

Centrándonos en Galicia, el 4 de abril de 2011, UNICEF Comité Galicia firmamos, junto con los portavoces de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Galicia, el *Pacto Galego pola Infancia*, con el objetivo de mejorar el cumplimiento de la CDN con un mecanismo institucional estable y respaldado por un amplio consenso social y compromiso político. A este Pacto se han ido añadiendo en los años sucesivos los nuevos grupos políticos surgidos en el Parlamento. Actualmente estamos trabajando en la firma de un nuevo Pacto que se adapte a la realidad y al contexto de los 387.234 niños y niñas que viven en la comunidad autónoma.

Ahora, uno de los desafíos que ha asumido UNICEF Comité Galicia es el de ampliar la cantidad y la calidad de la información sobre la situación de la infancia a nivel autonómico, abordando los grandes retos en su protección y el análisis de las políticas específicas que existen y se pueden plantear en dicho ámbito. En definitiva, desde el Comité de Galicia apostamos por contribuir a mejorar la realidad de los niños y las niñas en nuestra comunidad, basándonos en el análisis y la evidencia.



©UNICEF/Carolina Sainz

Un amplio equipo de investigadores de la Universidade de Santiago de Compostela (USC), coordinado por María del Mar Lorenzo y M^a del Carmen Cambeiro, profesoras de la Facultad de Ciencias de la Educación de la USC, ha elaborado las distintas áreas que conforman el informe *La infancia en Galicia 2018*.

Dado que la opinión y participación de los niños, niñas y adolescentes es uno de los pilares fundamentales de UNICEF y de la CDN, desde UNICEF Comité Galicia hemos invitado a diferentes órganos de participación infantil de la comunidad a realizar una sesión en sus respectivos consejos de participación para que su voz sea una parte fundamental en el presente documento. Sus reflexiones ilustran las áreas analizadas.

La recopilación de datos ha tenido en cuenta lo dispuesto en la CDN, las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España 2018³ y las Observaciones Generales que este Comité elabora para profundizar en el cumplimiento de ciertos derechos, además de los tres informes sobre la situación de la infancia en España de UNICEF Comité Español. Igualmente, se recaban y analizan los datos e informes de los organismos oficiales y de las administraciones públicas que trabajan con la infancia, así como de las organizaciones especializadas en infancia y/o que están en contacto directo con ella.

En UNICEF Comité Galicia dirigimos la mirada no solo al estado actual del cumplimiento de los derechos de los niños, sino también al horizonte marcado por la comunidad internacional en la histórica Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015, en la que se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030, adoptada por 193 países, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que la comunidad internacional tiene que alcanzar para todas las personas, haciéndolo de una forma sostenible y con equidad. Los ODS promueven los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de no dejar a nadie atrás.

La Agenda 2030 representa, por tanto, una gran ocasión para que el Gobierno y las políticas públicas en Galicia respondan de manera efectiva a la lucha contra la pobreza y la desigualdad, y a favor de la sostenibilidad.

ESTRUCTURA DEL INFORME

Se analizan una relación de áreas clave para el desarrollo de la infancia y la adolescencia en Galicia:

1) **Las Políticas de Infancia.** Análisis de los planes y estrategias existentes, las herramientas para su seguimiento y su adecuación a la realidad de la infancia y adolescencia gallega. Se responde a cuestiones como ¿qué políticas hay?, ¿cómo se realiza el seguimiento de las mismas?, ¿se realizan informes de situación de la infancia en Galicia? o ¿se establecen indicadores para medir el bienestar infantil?

2) **El Derecho a la Educación.** Análisis de la situación de la educación, teniendo presente su función como mecanismo reductor de las desigualdades, los aspectos clave como el rendimiento y el abandono o fracaso escolar, la participación en actividades no lectivas, los indicadores de resultados educativos en la comunidad o el gasto público en educación.

3) **El Derecho a la Salud.** Análisis del acceso a la asistencia sanitaria infantil, la salud de los adolescentes (obesidad y abuso de sustancias nocivas) o la salud mental infantil.

4) **El Derecho a la Participación.** Análisis de la participación infantil -tanto a nivel autonómico como municipal- en la toma de decisiones, iniciativas exitosas y cómo se puede impulsar su rol de agentes de cambio y transformación.

5) **El Derecho a la Protección.** Análisis de la violencia y abusos contra la infancia, y de la justicia penal juvenil, además de aspectos relativos a nuestro sistema de protección como el acogimiento residencial y el familiar.

6) **Pobreza Infantil y Exclusión Social.** Análisis del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre la situación de bienestar material, además de una amplia reflexión sobre los riesgos de pobreza y exclusión social de la infancia en Galicia y el impacto de la crisis en las familias.

7) **Agenda para la Acción.** El informe concluye con una relación de propuestas y recomendaciones sobre las acciones y medidas a emprender en la comunidad para promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes gallegos. Debemos destacar, y así lo recogemos en las propuestas, la necesidad de contar con datos estadísticos más actualizados y desagregados que permitan un análisis más pormenorizado de la situación de la infancia en cada contexto.

Desde UNICEF Comité Galicia presentamos este informe con el objetivo de que sea un instrumento primordial para avanzar en la mejora de la situación de la infancia en la comunidad, que enriquezca el debate público y, sobre todo, que facilite la adopción de compromisos para la puesta en marcha de políticas para la protección y la promoción de sus derechos.



LAS POLÍTICAS DE INFANCIA

*Elba Maneiro Crespo, Adrián García Alonso,
Paloma Castro Martínez y Grial Parga López*

► *Universidade de Santiago de Compostela*

INTRODUCCIÓN: LEGISLACIÓN Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Un primer paso imprescindible a la hora de analizar la situación de la infancia, sea cual sea el contexto, es un estudio de la legislación y de la normativa relativa a los derechos de los niños y niñas. La Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor⁴ constituye el principal marco regulador de los derechos de la infancia, garantizando así una protección uniforme en todo el Estado. Esta ley ha sido el referente en la legislación que, posteriormente y de acuerdo a su marco competencial, han ido aprobando las distintas comunidades autónomas. En esta línea, el término infancia aparece definido por la normativa autonómica de Galicia en el artículo 37 de la Lei 3/2011⁵, *de apoio á familia e á convivencia*:

“Enténdese por infancia o período de vida das persoas comprendido dende o nacemento ata os doce anos de idade, e por adolescencia o que abarca dende a devandita idade ata a maioría de idade establecida pola Constitución e o Código Civil – os dezaoto anos–”.

En el ámbito estatal, tras 20 años desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, recientemente se han aprobado la Ley 26/2015 de Protección a la Infancia y a la Adolescencia⁶ y la Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia⁷, con el objetivo de garantizar una protección uniforme a los menores de edad en todo el Estado.

Sin embargo, debemos destacar la escasa atención, tanto en el plano normativo como documental, que se le ha prestado a la situación de la infancia en Galicia. Hecho que, sin duda, se encuentra relacionado con la inexistencia de una ley de protección a la infancia en la comunidad, así como la ausencia de organismos y estructuras dedicadas específicamente al análisis de la situación y la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El marco normativo gallego relativo a la infancia se reduce al Título II de la Lei 3/2011, do 30 de xuño, de *apoio á familia e á convivencia*, que se dedica a la infancia y a la adolescencia. Pero debemos destacar cómo esta ley va a introducir modificaciones sustanciales respecto de la atención a la infancia. Así, se aprueba la Orden del 21 de marzo de 2012⁸ por la que se establece el modelo oficial de contrato de intermediación en adopción internacional para la Comunidad Autónoma de Galicia, o se define la Cartera de servicios sociales de familia, infancia y adolescencia (Decreto 192/2015, de 29 de octubre⁹). Esta Cartera responde a la necesidad de superar el modelo de atención basado en programas y equipamientos, para adoptar un modelo centrado en las necesidades de las personas y en los servicios que se le deben prestar.

La *Xunta de Galicia* adscribe las políticas de infancia a la *Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica (DXFIDD)*, perteneciente a la *Consellería de Política Social*. Esta Dirección cuenta con una *Subdirección Xeral de Política Familiar, Infancia e Adolescencia*. Así, aunque no existe una Dirección General que se dedique exclusivamente a la infancia, debemos destacar el avance que supone el hecho de que se incluyan los términos “infancia” y “adolescencia” en dicha *Subdirección Xeral*.

Entre sus competencias podemos citar, en lo que respecta a la infancia, ejercer las políticas autonómicas en materia de acción social de apoyo a la familia, a la infancia y a la adolescencia; proteger y tutelar a la infancia en situación de riesgo o desamparo, ejecutar las medidas dictadas por los juzgados de menores de edad, y promover y adoptar medidas que aseguren la conciliación de la vida personal, familiar y laboral como medio para garantizar un ambiente favorable para la creación y el libre desarrollo de las familias.



©UNICEF/Hugo Palotto

ACCIONES EN EL MARCO DE LA INFANCIA

En lo relativo a las acciones que la *Xunta de Galicia* ha desarrollado en el marco de la infancia y la adolescencia, destacamos cuatro estrategias o planes:

1. Estratexia Galega para a Infancia e a Adolescencia (EGIA) 2016-2020 (Documento borrador).

La EGIA es un instrumento de planificación que pretende mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes de Galicia, y visibilizar a la infancia y la adolescencia en toda acción de gobierno, velando por sus derechos. Es, por lo tanto, un marco para abordar de forma integral las necesidades de la población infantil y adolescente gallega, incrementando su bienestar. Las líneas estratégicas sobre las que está estructurada son¹⁰:

- **Promoción de los derechos y la participación.**

El objetivo estratégico de esta línea es la promoción de una cultura y sensibilidad a favor de los derechos y deberes de la infancia y la adolescencia. Se promocionará una participación activa tanto en la comunidad como en cualquier proceso que le afecte.

- **Crecimiento equilibrado y saludable.**

Lo que se pretende es el bienestar físico, psíquico, emocional y social de los niños y niñas. Para ello se impulsarán estilos de vida saludables y de los entornos medioambientales y sociales adecuados. Así mismo se prestará especial atención a la detección y prevención de factores de riesgo. En

esta línea señalamos el Programa de Atención Ambulatoria¹¹.

- **Intervención en situaciones de dificultad, riesgo y conflicto personal, familiar y social.**

Una atención integral que tenga en cuenta las diferencias individuales de cada niño o niña, prestando especial cuidado a las situaciones de gran vulnerabilidad. Destacamos los programas *Acollemento Familiar*, *Acollemento Residencial*, *Adopcións Especiais*, e *Integración Familiar*.

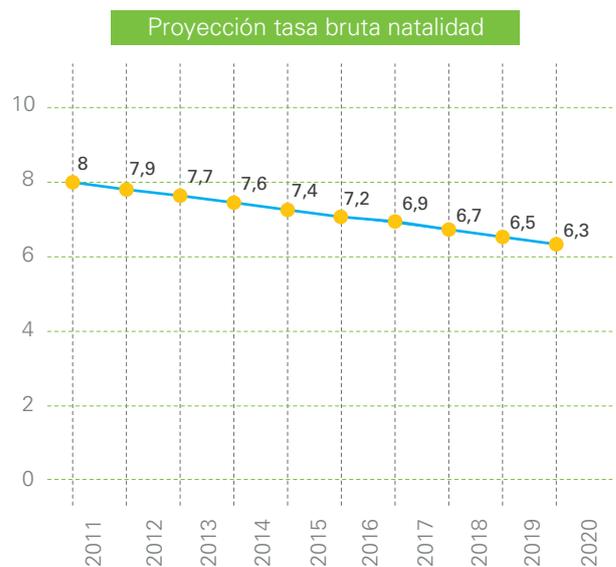
- **Mejora de la calidad del sistema y la práctica institucional.**

Esta línea se centra en reforzar la calidad de los recursos a través de la investigación, la formación, la capacitación y la cooperación. Entre las actuaciones previstas están: la creación del *Observatorio Galego da Familia e da Infancia* y la elaboración de la Estadística de Infancia y Adolescencia y de un mapa de recursos de atención temprana.

La aprobación de la EGIA se encuentra, en el momento de redacción de este Informe, en fase de tramitación administrativa. Estaba previsto que tuviese lugar en septiembre de 2018, según la información proporcionada por la administración competente.

GRF.1

Proyecciones de población a corto plazo



■ Fuente: IGE. Tasa bruta de natalidad: número de nacimientos en una población por cada mil habitantes



©UNICEF/Hugo Palotto

2. Plan Galego de Política Familiar 2015-2018, Horizonte 2020. (Documento borrador).

La disminución de la tasa de natalidad (de aquí al año 2020 los nacimientos se situarían en los 16.733, frente a los 21.812 de 2011), junto a un número cada vez más elevado de personas mayores de 65 años (648.005) y cada vez más reducido de personas de 0 a 14 años (326.679 -datos del Instituto Galego de Estadística (IGE)¹² de 2013-, hace que nos encontremos con una evidente tendencia al envejecimiento de la población.

Los hogares con niños, niñas y jóvenes (incluye a menores de 18 años y a las personas de 18 a 24 años que no perciben ingresos) representaban en 2016 el 31,41%, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

A la luz de estos datos, este plan¹³ plantea **seis objetivos generales**.

1. Dotar a las familias de los servicios, recursos y medidas necesarios para apoyar el papel que desarrollan en la sociedad.
2. Dar respuesta a las necesidades de las familias ante situaciones especiales.
3. Establecer los mecanismos para el apoyo a la maternidad/paternidad.
4. Promover que los padres y madres tengan herramientas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la corresponsabilidad.
5. Promover nuevos modelos de educación familiar para la mejora de las pautas en la crianza de los y las menores de edad, basados en la parentalidad positiva.
6. Sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de la familia y su incidencia en el Estado del Bienestar.

Así, distingue las siguientes áreas de actuación con diferentes medidas: convivencia familiar (78), educación (19), conciliación personal, familiar y laboral (41), salud (16), vivienda y transporte (16), ocio, deporte y voluntariado (16)

Al encontrarse este plan aún en borrador, lo que se está desarrollando es el *Programa de Apoyo á Natalidade*¹⁴.

Se trata de un programa global que busca dar respuesta a las necesidades de las familias, garantizar su bienestar y apoyarlas de forma integral y continua. Consta de una batería de medidas articuladas en tres grandes áreas de actuación:

PAN-Axudas:

Enfocado a contribuir a paliar el coste de los primeros años de vida de un hijo/a través de dos vías: ayudas

económicas e incentivos fiscales. Se incluye aquí, por ejemplo, la *Tarxeta Benvida*.

PAN-Concilia:

Impulsa medidas de conciliación corresponsable que faciliten el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo. Incluye el *Bono Concilia*, *las Casas Niño* o el *Bono Coidado*.

PAN-Servizos:

Ofrece recursos y servicios para las familias con el objetivo de crear entornos favorables y mejorar su bienestar en el momento de llegada de un hijo o hija. Entre las principales medidas de esta área destaca la creación de dos Bancos de Leche Materna en los hospitales de la red pública de Vigo y A Coruña.



©UNICEF/Ajay Hirani

3. Plan para a dinamización demográfica de Galicia 2013-2016, Horizonte 2020.

Destaca la urgencia de la revitalización demográfica, señalando a la familia como estructura básica de la sociedad y el ámbito natural del desarrollo de la persona. El dato que destaca es que la infancia sólo representa el 11,7% de la población total de Galicia. Los principios rectores que guían este Plan son: sensibilización, igualdad, protección de la familia, participación y cooperación y dimensión transversal.

Su objetivo principal es la promoción de la dinamización demográfica de Galicia, tratando de igualar o superar la media europea de hijos/as por mujer (1,08 hijos en Galicia, frente a 1,59 en la UE).

Distingue 4 áreas de actuación:

1. **Sensibilización para la dinamización demográfica**, dirigida a concienciar del problema e introducirlo en el debate de las administraciones públicas y privadas.
2. **Impulso socioeconómico a la maternidad/paternidad**, con el acceso a ayudas económicas que apoyen la decisión de la paternidad/maternidad y fortalecer la red de recursos de información, asesoramiento y acompañamiento a los padres y madres.
3. **Apoyo a las familias** para favorecer su calidad de vida y el desarrollo personal integral de los niños y niñas, especialmente mediante el establecimiento de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. **Coordinación interdepartamental y transversalidad**, que busca promover la coordinación y el desarrollo de estrategias conjuntas, interdepartamentales e interdisciplinarias, que hagan posible la transversalidad del objetivo de regeneración demográfica a todos los ámbitos de la vida pública y privada de Galicia.

En el momento de redactar este Informe, y consultada la administración competente, no está cerrado el proceso de revisión de la ejecución de este plan. Sin

embargo, sí que se nos ha informado de la realización en 2015 de una evaluación intermedia en la que se constató un porcentaje de ejecución del 60% de las medidas previstas:

- **Área de sensibilización para la dinamización demográfica.**

Con 10 medidas previstas, se habían ejecutado 6 (60%). Entre ellas destacamos: campaña publicitaria en los medios de comunicación; Congreso Internacional de Demografía; elaboración de guías de apoyo, asistencia y recursos para la maternidad y paternidad; o el diseño e impartición de un módulo transversal de formación en sensibilización demográfica para el sistema de formación para el empleo. Estas acciones propiciaron un intenso debate en todos los medios autonómicos, e incluso nacionales, sobre la situación en que está la pirámide de población en Galicia.

- **Área de impulso socioeconómico a la maternidad/paternidad.**

Contempla 8 medidas, de las que ya se han desarrollado 7 (88%): incremento del 20% de la deducción fiscal por nacimiento o adopción de hijos/as; se consolida la prestación de pago único por hijos/as menores de 3 años; exención de pago en las escuelas infantiles para el segundo hijo o hija; elaboración de un Protocolo de actuación con mujeres que desean dar a su hijo en adopción, e impulso al *Carné Familiar Galego*.

- **Área de apoyo a las familias.**

Es la que más medidas contempla, concretamente 45, de las que ya se han ejecutado 25 (56%), entre ellas: incremento de las plazas de escuelas infantiles de la red pública en un 70% (el cociente de atención de escuelas infantiles financiadas con fondos públicos en la población de 0-3 años mejoró en 12 puntos desde el curso 2009/2010, situándose en el 32,5% de cobertura actual, solo a medio punto de la recomendación de la UE); o la incorporación de la flexibilidad del horario laboral y el teletrabajo en el ámbito del personal de la función pública, beneficiándose 7.100 trabajadores públicos.

● **Área de coordinación interdepartamental y transversalidad.**

Con 6 medidas de las que ya se han formalizado 4 (67%). Entre ellas, el trabajo en red con otras CC.AA. a través del Foro de Regiones con Desafíos Demográficos (FREDD), o la adhesión y participación activa en la Red Europea de Regiones afectadas por el Cambio Demográfico (DCRN).

Estos dos últimos planes centran sus esfuerzos en sensibilizar sobre el problema demográfico gallego y el envejecimiento de la población a través de medidas que favorezcan, por ejemplo, la conciliación familiar, dar apoyo a las familias e impulsar la maternidad/paternidad. Cabe señalar que todas estas acciones y medidas destinadas a modificar la dinámica de declive demográfico de Galicia culminaron en la integración transversal de la perspectiva demográfica en el Plan Estratégico Regional de Galicia 2015-2020, que sitúa la recuperación de la población como principio transversal para todos sus ejes de acción. Este Plan Estratégico es un documento de gran importancia práctica, ya que constituye la base para la elaboración de los presupuestos anuales de la comunidad autónoma durante todo su período de vigencia temporal.

4. Estratexia de Inclusión Social de Galicia (2014-2020)

En este documento encontramos tres referencias claras a la situación de la infancia: *Pobreza infantil en Galicia*, *Loitar contra a pobreza infantil* y *Promover o acceso á educación e á formación previndo o fracaso escolar e aumentando os niveis de competencias*. Estas dos últimas se enmarcan dentro de las prioridades y objetivos de la *Estratexia de Inclusión Social de Galicia*.

La *Consellería de Traballo e Benestar* realizó un estudio en 2014¹⁵ sobre el estado de la pobreza infantil en la comunidad autónoma, del cual se extrajeron las siguientes conclusiones:

1. El riesgo de pobreza y exclusión, así como el nivel de desigualdad, es mayor en aquellos hogares en los que conviven menores de 16 años.
2. La pobreza infantil se concentra en zonas urbanas.
3. El desempleo y la vivienda son elementos clave.
4. Las familias que concentran mayor riesgo de pobreza

y exclusión son las monoparentales.

Como aspecto clave en la lucha contra la pobreza infantil, esta Estrategia destaca no sólo la importancia de la garantía de una renta básica para las familias en situación de vulnerabilidad con niños menores de edad a su cargo, sino también lo esencial de una educación temprana que garantice la igualdad de oportunidades en el desarrollo personal de los niños.

No se dispone de un informe de impacto de esta Estrategia para la infancia, pero está prevista una evaluación intermedia en 2018.



©UNICEF/Irene Marín

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

La *Estratexia Galega para a Infancia e a Adolescencia* (EGIA) contempla como uno de sus objetivos operativos la coordinación y cooperación intrainstitucional, interinstitucional y con el tercer sector, para garantizar una atención inmediata e integral. Para ello, indica una serie de actuaciones como la elaboración de protocolos y sus respectivos impulsos, y el **fomento de la colaboración entre instituciones y servicios sociales**, así como de líneas de actuación interprofesionales.

En el **campo educativo** se incluye la elaboración de un protocolo de prevención del absentismo escolar que incorpore la perspectiva educativa y social. En este sentido, la *Consellería de Cultura, Educación e Ordena-*

Síndrome de Down y se trabaja en otros, como uno dedicado a la discapacidad auditiva y otro a las altas capacidades. Pero también se están diseñando **dos unidades didácticas**: una sobre **diversidad e inclusión**, en colaboración con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), y otra sobre la **historia del pueblo gitano en Galicia**, en colaboración con la Fundación Secretariado Gitano. Galicia cuenta, además, con un *Protocolo de Tratamiento Educativo do Alumnado con Trastorno do Espectro do Autismo (TEA)*¹⁷.

En el **área sanitaria** se propone impulsar protocolos de colaboración que garanticen la atención de los menores de edad del sistema de protección por parte de los profesionales sanitarios, especialmente de los profesionales de salud mental. Ligado a esto, se aplicará un protocolo de actuación coordinada para la atención y



©UNICEF/Ajay Hirani

ción Universitaria aprobó en 2014 el *Protocolo Educativo para a prevención e o control do absentismo escolar en Galicia*¹⁶. Asimismo, se prevé la preparación de un protocolo para la detección y seguimiento de niños y niñas que precisen de un apoyo educativo específico, en el cual estén involucrados tanto los departamentos de bienestar como de educación y sanidad. De hecho, en la actualidad la *Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria* está revisando distintos protocolos, como el de atención al alumnado con

derivación de los menores de edad con trastorno por **déficit de atención e hiperactividad**. En el año 2014 se publica el *Protocolo de consenso sobre TDAH na infancia e na adolescencia nos ámbitos educativo e sanitario*¹⁸.

En cuanto al ámbito de los **servicios sociales**, se prevé la elaboración de un protocolo autonómico en línea con el *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar* del Observatorio de la

Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que coordine las actuaciones de los/as profesionales de los distintos ámbitos. Este protocolo básico se centra en la violencia contra la infancia que se produce exclusivamente en el contexto familiar e incorpora la consideración de los niños como víctimas de violencia de género en este contexto. Este protocolo actualizaría la Guía para la detección del maltrato infantil¹⁹.

En esta línea de actuación debemos destacar que la comunidad autónoma cuenta desde el año 2000 con un *Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores*²⁰. Además, **Galicia fue la primera comunidad en adherirse expresamente a la Campaña de Prevención de la Violencia Sexual contra la Infancia** *Uno de cada Cinco*, mediante una declaración institucional del 6 de noviembre de 2014²¹. Con esta misma finalidad, en 2017 se lanzó la campaña *37mil sorriSOS*, porque en Galicia 37.000 niños y niñas, 1 de cada 5, podrían ser víctimas de abusos sexuales. Al amparo de esta campaña se crea el Protocolo de INO para prevenir y detectar abusos sexuales basado en cuatro líneas fundamentales: **prevenir, observar, mantener la calma y notificar los casos a un profesional especializado**. Y en 2018, también se lanzó una campaña, fundamentalmente digital, denominada *#acendamoluz*.

Además, en este ámbito se contempla el impulso de la coordinación entre los servicios sociales comunitarios, los servicios sociales especializados de menores de edad y los servicios de empleo, para la elaboración y desarrollo de itinerarios para la **inserción sociolaboral de menores de edad que hayan estado en los sistemas de protección y reforma**. Se prevé, además, el establecimiento de líneas de colaboración entre profesionales e instituciones para la detección, atención y seguimiento de los menores de edad en situaciones especiales.

Como medida de comunicación entre servicios, *la Estratexia (EGIA)* incluye la previsión de la elaboración y puesta en marcha de un protocolo de coordinación, intervención y derivación institucional en materia de atención temprana entre los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales. A partir del Decreto 183/2013, del 5 de diciembre, por el que se crea la Red gallega de atención temprana, surge la necesidad de disponer de un instrumento común en el trabajo que desarrollan los servicios de atención temprana que integren la Red. Nace así el *Protocolo de coordinación, intervención e derivación interinstitucional en atención temprana*²².



INSTITUCIONES PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA: O OBSERVATORIO GALEGO DA FAMILIA E DA INFANCIA

Su creación está prevista en el artículo 4 de la *Lei 3/2011, do 30 de xuño, de apoio á familia e á convivencia*. Este mismo artículo indica que deberá funcionar como un órgano colegiado de carácter asesor y de apoyo, análisis, investigación, estudio y propuesta de actuaciones en materia de familia y de infancia.

Adscrito a la *Consellería de Política Social*, su puesta en marcha estaba prevista para el primer semestre de 2018. **Estará formado por organismos y entidades que trabajan en este ámbito y podrá funcionar mediante grupos de trabajo que aporten conocimientos técnicos.**

Haciendo una comparativa, en este sentido, con otras comunidades autónomas, destacamos los ejemplos de Andalucía, Cataluña, Principado de Asturias y País Vasco, que cuentan con sus correspondientes observatorios dedicados exclusivamente a la infancia. Por otro lado, Baleares creó un Observatorio de la Infancia y de la Adolescencia y Extremadura un Observatorio de la Familia y la Infancia.

En todo caso, el Observatorio asumiría las funciones de la *Mesa Galega de Protección á Infancia* que aparecía reflejada en el *Plan Estratégico Galego da Infancia e da Adolescencia 2007-2010*, aunque no llegó a constituirse.

La ley también prevé la creación del *Consello Galego da Familia* como un órgano colegiado permanente de participación y consulta de la *Xunta de Galicia* para la planificación y desarrollo de las políticas que afecten a las familias en la comunidad.





2

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Miguel A. Santos Rego

► *Universidade de Santiago de Compostela*

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con UNICEF (2005)²³:

“La infancia es algo más que el tiempo transcurrido entre el nacimiento y la edad adulta”.

Es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos, y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es, por encima de todo, la calidad de vida de los niños y niñas, que conviene analizar de modo integrado y no segmentado entre los 0 y los 18 años.

La construcción del futuro solo es posible si cuidamos a la infancia con todos los medios a nuestro alcance. Y uno de esos medios -que también es fin- apunta al insoslayable derecho a la educación que asiste a cada niño y niña. Desde 1989 así se refleja en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tratado internacional de derechos humanos, concretamente en los artículos 28 y 29.

Antes de nada, lo que importa es proclamar el derecho efectivo a una educación con equidad y calidad, ejes imprescindibles de sostenibilidad en el mundo actual. Y ambos han de sincronizarse al máximo en el sistema si queremos igualdad de oportunidades para las personas, haciendo un especial esfuerzo con los más vulnerables (discapacidad, origen socio-familiar, etc.), y progreso compartido.

La educación es una pieza estratégica de cualquier crecimiento, individual y colectivo. Ciertamente, tenemos la fortuna de vivir en una parte del planeta donde más garantías confluyen respecto de tan esencial derecho de la infancia, lo cual debe servir de acicate para respaldar proyectos y acciones de educación en pos de la cooperación y el desarrollo.

Justamente, el compromiso con la **educación inclusiva y de calidad** es uno de los pilares del **Pacto de Estado por la Infancia** promovido por UNICEF Comité Español y otras entidades. Galicia ha sido una de las comunidades que ha firmado un Pacto Autonómico por la Infancia, así como un convenio de colaboración con UNICEF para promocionar la educación en derechos de infancia y la ciudadanía global en los centros educativos.

Ahora bien, los parámetros genéricos de bienestar a nuestro alrededor no pueden nublar, ni aligerar, una visión crítica ante indicadores de insuficiencia que siguen lastrando el derecho de la infancia a una mejor educación.

Permítasenos, eso sí, una leve advertencia informativa acerca del contexto. Galicia apenas supone el 7% de la población española, pero cuenta con la mitad de los núcleos (unos 30.000) de población existentes en el Estado. Un hecho objetivable que marca diferencias en la distribución poblacional y que, además de mostrar una disociación entre áreas urbanas y áreas rurales, facilita la comprensión de elementos que afectan al cuidado de la infancia, entre ellos, singularmente, transporte y comedor en los centros educativos.

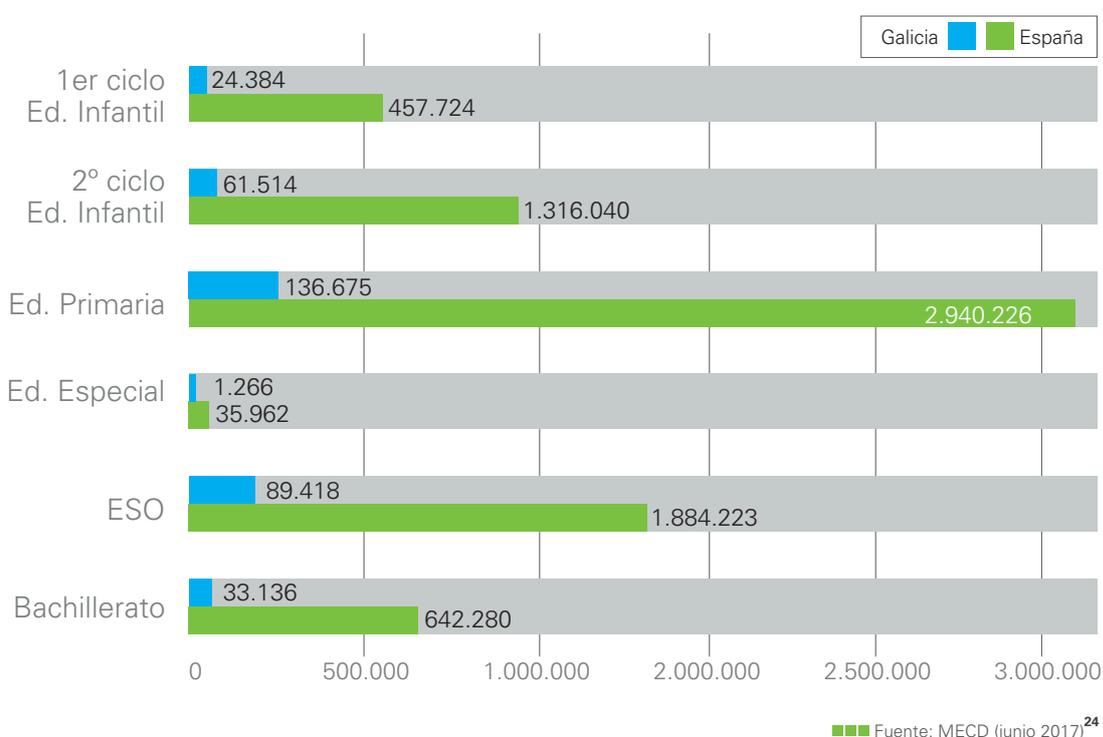
A continuación, trataremos la escolarización de los niños y niñas en Galicia, analizaremos en detalle la amplia gama de opciones de educación infantil 0-3, los indicadores de resultados educativos en la comunidad, los datos que se desprenden del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés), la participación en actividades no lectivas y el gasto público en educación.

LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN GALICIA

Los datos de avance para el curso 2016-17 indican un total de 400.111 niños, niñas, adolescentes y/o alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general en Galicia (4,9% de la matrícula del país), situándose el grueso en Educación Primaria -EP (6 cursos) y Educación Secundaria Obligatoria- ESO (4 cursos). De ellos, aproximadamente el 1,7% son alumnos extranjeros.

GRF. 1

Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general. Curso 2016-2017.
Datos avance

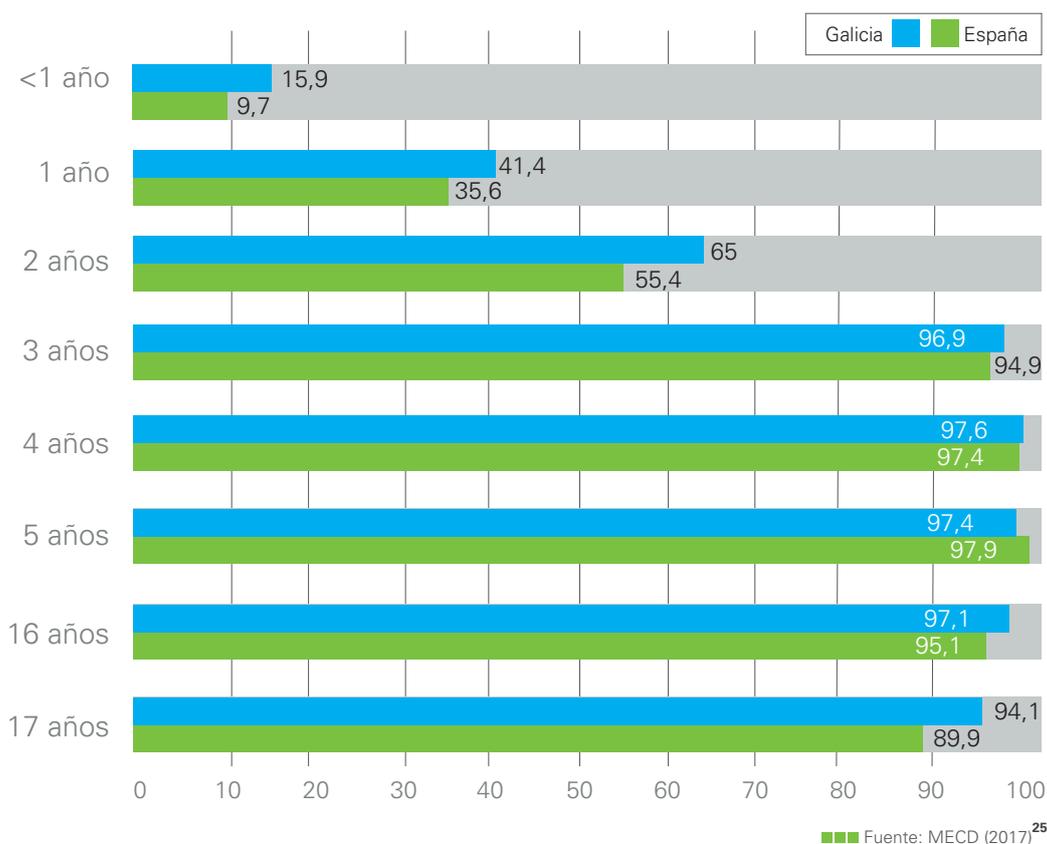


En Galicia, al igual que en el resto de España, la tasa de escolarización (relación porcentual entre el alumnado de la edad considerada respecto al total de población de esa edad) es muy alta, rozando el 100% de la población infantil de 3 a 5 años y de 16 a 17 años, en etapas no obligatorias (ver Gráfica 2).

¿Significa esto que todo va bien? No necesariamente. La alta escolarización es una condición que cabe dar por supuesta, pero no tiene por qué ser suficiente en un país de nuestras características. Una visión más optimista se ofrece cuando es muy difícil de probar la

quebrada del principio de igualdad de oportunidades y éste aparece vinculado siempre a las ayudas que reciben, o no, las familias en situación de riesgo social para hacer frente a costes de diverso tipo (libros de texto, material escolar, visitas didácticas, etc.). De ahí la crucial importancia de impulsar la articulación de un plan de servicios y programas socio-educativos, con indicadores de evaluabilidad, a fin de optimizar la atención a la infancia y a sus familias, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad social y considerando la dispersión poblacional en el territorio de nuestra comunidad.

GRF. 2 Tasas de escolarización en el sistema educativo (%). Curso 2014-2015



LA EDUCACIÓN INFANTIL. MÁS ALLÁ DE LA ASISTENCIA

Es incontestable que uno de los nudos gordianos de la atención educativa a la infancia tiene que ver con la etapa que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Aunque se configura como un período de carácter voluntario, tiene una gran importancia para el desarrollo de los niños y niñas, y para la reducción de las desventajas educativas del alumnado procedente de entornos sociales y culturales menos favorecidos.

De hecho, uno de los objetivos de la *Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020* es “fomentar la escolarización de los/as menores en la etapa de la educación infantil (0-6) de los niños y niñas de las familias más vulnerables, como elemento socializador para los más pequeños y facilitador de la conciliación y de la

búsqueda activa y/o mantenimiento del empleo” (Xunta de Galicia, 2014, p. 87)²⁶.

Sin embargo, en esta crucial etapa para la infancia es preciso distinguir entre el primer ciclo (0-3) y el segundo (3-6), no obligatorio pero gratuito, con una dependencia administrativa distinta que responde a sus diferentes concepciones.

Justamente, la administración autonómica ha puesto en marcha el *Bono Concilia*, que es un programa de ayudas económicas directas a las familias para contribuir al pago de una plaza en una escuela infantil 0-3 privada. La cuantía de la ayuda estará en función de la renta per cápita de la unidad familiar y de los servicios solicitados, y oscila entre 45 y 250 euros/mes.

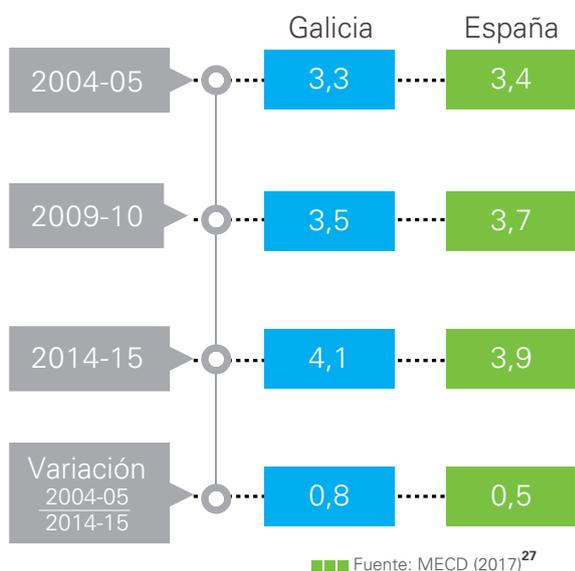
Según datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), entre los cursos 2004-05 y 2014-15 se ha producido un incremento importante de las tasas netas de escolarización del primer ciclo de Educación Infantil. Concretamente, se ha incrementado en 6

puntos porcentuales para los menores de un año, resultando un total de 15,9%, 21,7 puntos para un año (hasta el 41,4%) y 27,5 (65%) puntos para dos años. Así, en el último curso, el número medio de años de escolarización en esta etapa en el conjunto de España está próximo a los 4 años, siendo los valores más altos por comunidad autónoma los reflejados en la siguiente figura.



Comparada con la situación de la escolarización en 2004-05, en nuestra comunidad se produce un incremento de 0,8 años más en escolarización, cuando la media del país es de 0,5.

TAB. 1 Variación en el número medio de años de escolarización en Educación Infantil



El caso de Galicia no es distinto al de otros territorios o comunidades autónomas dentro de España. A diferencia del segundo ciclo, bajo la competencia plena de la *Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria*, en el ciclo 0-3 la responsabilidad básica corresponde a la *Consellería de Política Social*.

TAB. 2 Escuelas Infantiles 0-3 en Galicia. Curso 2017-2018

Tipo de Centro	Nº centros
Escuelas Infantiles (EI) dependientes de la <i>Axencia Galega de Servizos Sociais</i>	→ 26
El dependientes del <i>Consortio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar</i>	→ 140
El y PAIs* gestionados por Ayuntamientos y Diputaciones	→ 132
Otras EI de iniciativa pública (SERGAS)	→ 3
El dependientes de entidades privadas de iniciativa social**	→ 60
EI de iniciativa privada***	→ 201

*PAI: Puntos de Atención a la Infancia. Son centros de titularidad municipal que, para animar la conciliación familia-trabajo, ofertan el cuidado de los menores de edad a base de actividades lúdicas y educativas.
 **Subvencionadas por la Consellería de Política Social.
 ***Pueden tener niños y niñas con Cheque Infantil y/o Bono Concilia.

■ Fuente: Consellería de Política Social.
<https://politicassocial.xunta.gal/web/porta/escolas-infantis>

Lo cual pone de manifiesto una situación en la que un enfoque netamente educativo es precedido, en tiempo y forma de gestión, por otro de características asistenciales (oficialmente se habla de "educativo-asistencial"), no exento de inconvenientes apreciables al favorecer una percepción social de etapa con carácter subsidiario, además de crear centros y servicios con requisitos mínimos, probable reducción de la calidad, o falta de seguridad en la primacía de un proyecto pedagógico. No estamos ante un tema menor, más allá de las cifras y datos sobre tipología de centros, programas y plazas disponibles. Refleja una filosofía de la acción política en torno a la infancia (ciclo 0-3) donde el eje de la atención y, sobre todo, del control educativo del proceso aparece un tanto subordinado a ópticas de mero cuidado asistencial. Lo que se proyecta, entonces, es una disfunción estructural en la gestión, que se muestra más nítida ante la posibilidad de que en la autorización de centros o en la misma inspección que se lleva a cabo desde la *Consellería de Política Social*, impere más una perspectiva administrativa que pedagógica.

La tabla anterior refleja la amplia gama de situaciones que en Galicia dan cuenta del primer ciclo de la etapa infantil, hasta el punto de plasmar una complejidad que, a todas luces, dificulta las tareas de gestión y evaluación. Sería muy recomendable que en el futuro se simplificara el abanico de posibilidades, con una diáfana apuesta en favor de la inversión pública y su correspondiente traducción en número de plazas disponibles. Además, habrá que lograr una distribución más equitativa en este territorio. Al respecto, desde la **Consellería de Política Social** han comenzado con el desarrollo de las *Casas Nido* como un modelo alternativo de cuidado educativo de la infancia en las áreas rurales de Galicia²⁸.

Teniendo en cuenta lo expuesto, debería valorarse la adecuación de la **inclusión de la etapa 0-3 en la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria o su mantenimiento en la Consellería de Política Social, con un trabajo coordinado** que facilite y promueva activamente el acceso a la enseñanza 0-3; que garantice las oportunidades de aprendizaje, juego y socialización de los niños y niñas de 0-3 años; y que asegure el desarrollo de su máximo potencial, siempre teniendo en consideración especial los casos de niños y niñas en desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad.

LOS INDICADORES DE RESULTADOS EDUCATIVOS EN GALICIA

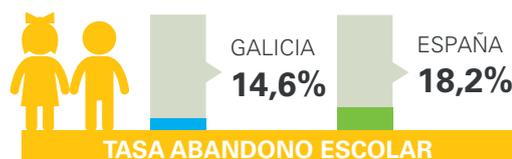
a. Abandono temprano

Cuando hoy en día se ausculta el estado educativo de la infancia en una comunidad es necesario aludir, en primer término, al 'abandono temprano', esto es, al porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria, primera etapa, o anteriores niveles educativos, y que no siguen ningún tipo de educación o formación, con las consecuencias y costes tanto a nivel individual como social.

En cualquier caso, así definido, al concepto de 'abandono' le faltarían algunas notas que lo asocian con variables sociales y culturales ligadas al contexto familiar. No en vano existe coincidencia en destacar la importancia del nivel educativo de los padres, especial-

mente el de la madre. Así, según datos del MECD (2017)²⁹, en 2016 la tasa de abandono de los jóvenes con madres que poseen estudios superiores fue del 4,3% frente al 37,3% de aquellos cuyas madres acreditaban EP o inferior.

Aunque el abandono escolar en España viene descendiendo desde el año 2009, lo cierto es que, según los últimos datos, la tasa aún se sitúa, en 2017, en el 18,2%, con mayor incidencia en los hombres (21,5%) que en las mujeres (14,7%). Esos mismos datos, correspondientes al segundo trimestre del año 2017, arrojan un saldo general de **abandono escolar en Galicia del 14,6%**, nada menos que 11 puntos por debajo del registrado en 2009 (25,8%). Con estos números, la comunidad está cumpliendo el objetivo que, en atención a nuestras circunstancias, **fijó la UE para España en 2020 (Estrategia Europa 2020), momento en el que la tasa de abandono habrá de ser inferior al 15%**.



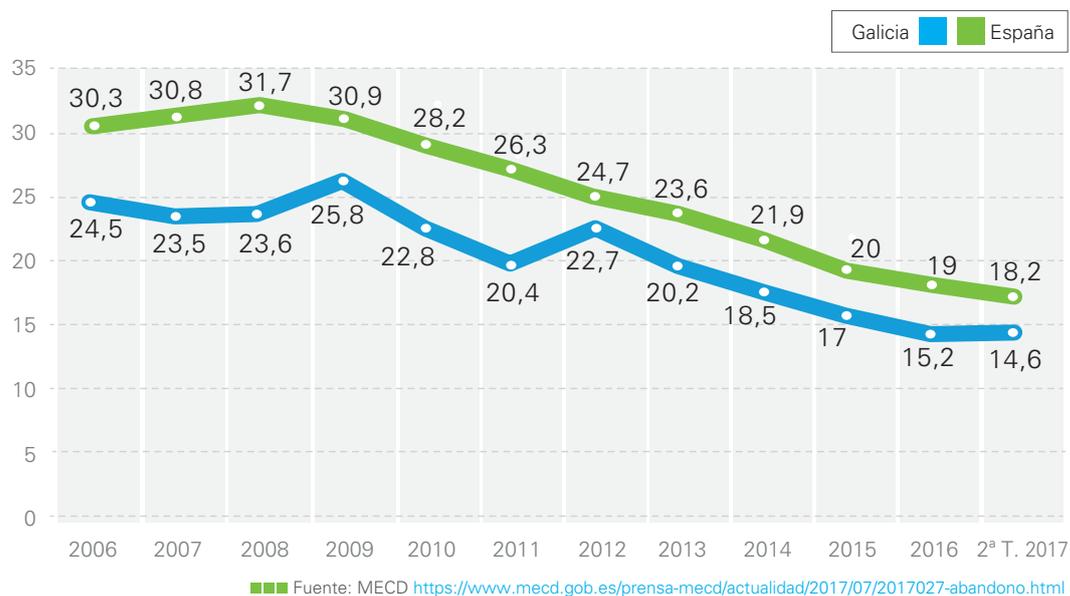
Reconozcamos que la evolución es positiva, pero no cedamos a la tentación triunfalista. Queda mucho camino por recorrer hasta que el porcentaje de Galicia esté donde tiene que estar, que es por debajo del 10%, emulando a otros territorios de España y de la misma UE.

Y para ello es preciso fortalecer los programas de educación escolar, con énfasis en las competencias básicas de tipo profesional, y aquellos otros, de índole socio-familiar, que permiten reducir los riesgos de lo que ocurre con la infancia fuera de las aulas.

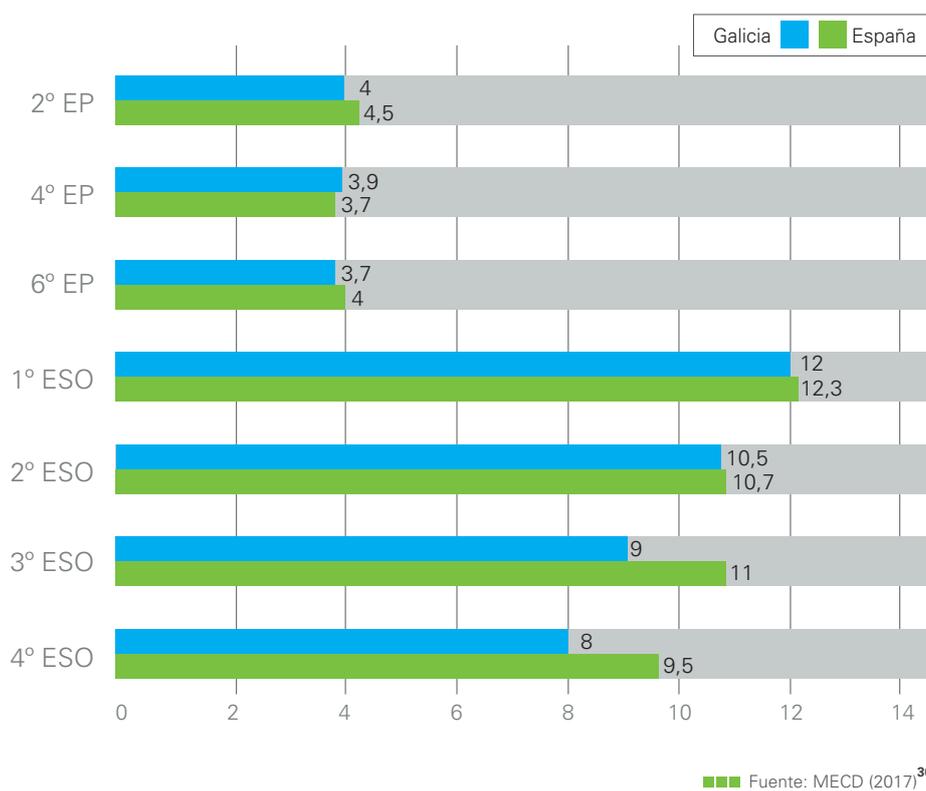
b. Repetición de curso

Si examinamos ahora la tasa de repetición de curso para la educación obligatoria en Galicia (curso 2014-2015), observamos que en la EP ésta era, de media, del 4%, siendo mínima la variación entre cursos. La tasa sube notoriamente, al igual que en las demás comunidades, en la ESO, cuya media se aproxima al 10%, yendo de más en el primer curso (12%) a menos (8%) en el cuarto. También en **Galicia, la repetición de los niños es más pronunciada que la de las niñas para todos los cursos, sobre todo en ESO.**

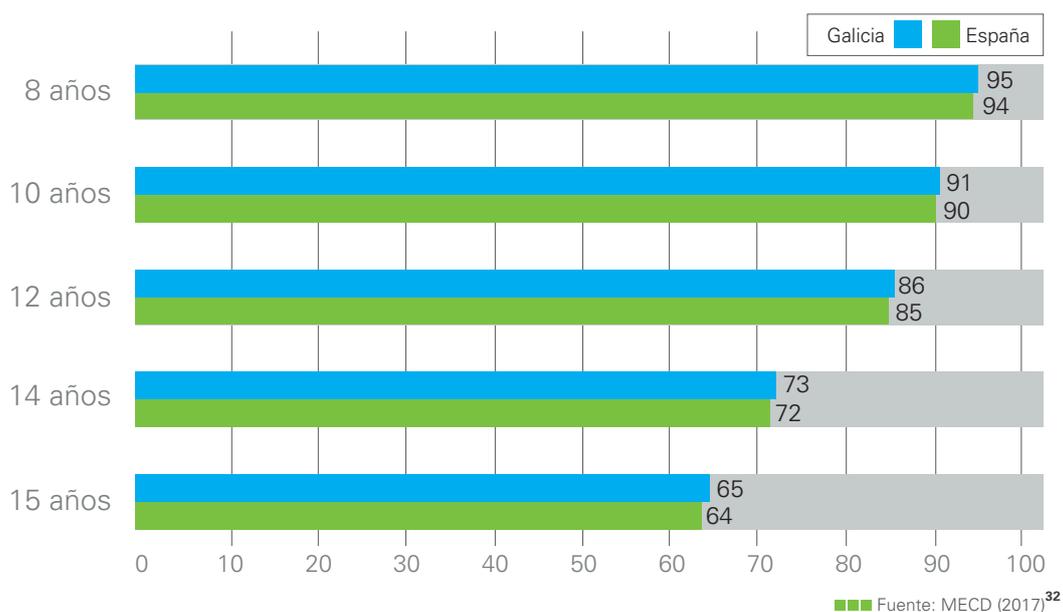
GRF. 3 Evolución de la tasa de abandono temprano de la educación-formación (%) (2006-2º trimestre 2017)



GRF. 4 Porcentaje de alumnado repetidor en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2014-15



GRF. 5 Tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Curso 2014-2015



Un dato esperanzador es la **continuidad en el descenso de los repetidores entre los cursos 2008-2009 y 2013-2014**, tanto a nivel estatal como de la comunidad. Además, las variaciones porcentuales son mayores para los cursos de ESO, es decir, el descenso de repetidores es más acusado en esta etapa.

Ya en los informes PISA se cuestiona la eficacia de la medida de repetición de curso, advirtiendo que no ha proporcionado beneficios claros para los estudiantes o para los sistemas escolares en general, siendo una forma costosa de lidiar con el bajo rendimiento (OECD, 2014)³¹.

También la Orden de 9 de junio de 2016 por la que se regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa educación primaria en Galicia hace hincapié en que la repetición debe ser una medida de carácter excepcional que se adopte tras agotarse el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para resolver las dificultades de aprendizaje del alumnado.

c. Idoneidad

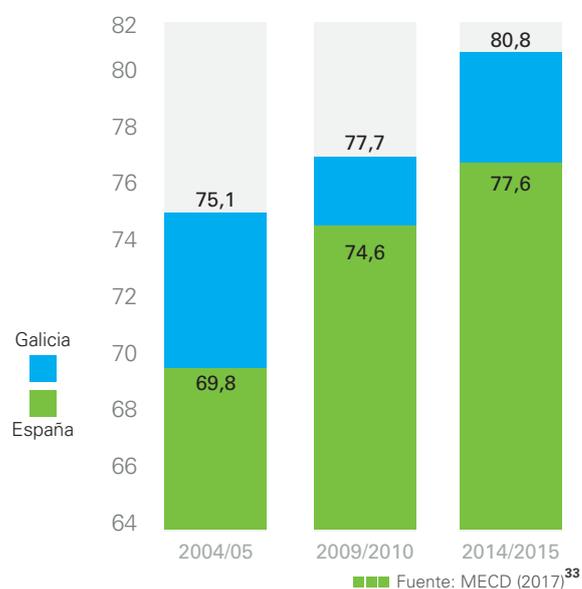
De otro lado, una importante medida de los resultados del sistema educativo a propósito de la infancia es la tasa de idoneidad, es decir, el porcentaje del alumnado matriculado en el curso teórico correspondiente a su edad. Los datos sitúan esta tasa en el caso de las niñas y los niños de Galicia, de nuevo, por encima de la media española, tanto en EP como en ESO, amén de que las

mujeres presentan tasas superiores a los hombres y la diferencia va en aumento con la edad.

d. Tasa bruta de graduación en ESO

La tasa bruta de graduación en ESO, entendida como la relación entre el alumnado que termina con éxito esta etapa educativa, independientemente de su edad, y el total de la población de la "edad teórica" de comienzo del último curso (15 años), ha mejorado en los últimos años en Galicia, alcanzando el 80,8% en el curso 2014-2015.

GRF. 6 Evolución de la tasa bruta de población que se gradúa en ESO



El MECD reconoce que aumentar la tasa de graduación en ESO es uno de los objetivos de las administraciones educativas, ya que, entre otros aspectos, incidiría en la mejora del nivel educativo de la población y facilitaría la transición a las etapas posobligatorias, influyendo en la reducción del abandono temprano de la educación y la formación.

Para mejorar estos indicadores, destacamos dos programas impulsados desde la administración autonómica. Uno tiene como objetivo potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, es el *Programa Proa*³⁴; y otro, el *Plan Proxecta*³⁵, se orienta a fomentar la innovación educativa en los centros.

ALBA
15 AÑOS

MARTA
16 AÑOS

GALICIA EN PISA

Los resultados de los niños y niñas gallegos de 15 años en el estudio PISA 2015 son muy buenos en las tres áreas estudiadas, pero sobre todo en Ciencias. Las puntuaciones sitúan a Galicia entre las comunidades autónomas con mejores resultados.

El mismo Informe PISA 2015 también resalta que España se encuentra entre los países con el sistema educativo más equitativo (impacto del índice social, económico y cultural) y concretamente Galicia es una de las comunidades con menor impacto del índice.

TAB. 3 Puntuaciones medias de los niños y niñas gallegos en PISA 2015

	GALICIA	ESPAÑA	UE	OCDE
Comprensión lectora	509	496	494	493
Competencia matemática	494	486	493	490
Ciencias	512	493	495	493

■ Fuente: MECD (2016)³⁶



©UNICEF/Ajay Hirani

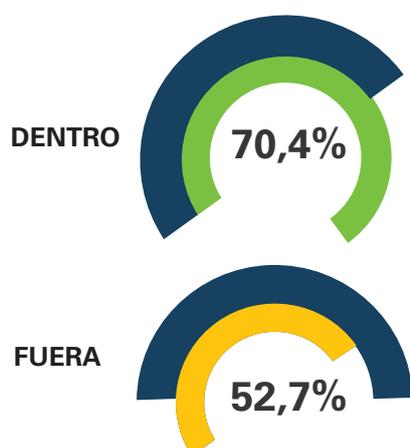
LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES NO LECTIVAS

En 2012 había en Galicia, según datos del IGE, 208.432 niños y niñas de entre 3 y 12 años en centros de segundo ciclo de educación infantil o primaria. Y si atendemos a la presencia de este mismo segmento de la infancia gallega en actividades no lectivas, lo oportuno es considerar la siguiente tabla.

TAB. 4 Niños y niñas (3-12 años) en actividades no lectivas. Galicia. 2012

	Incidencia (%)	Número	Media horas semanales
Total de actividades no lectivas en los centros	70,4	146.783	6,9
Madrugadores	5,8	12.006	5
Comedor	40,3	84.057	5,9
Transporte	27,9	58.051	3,4
Clases de refuerzo	6,1	12.769	3,2
Actividades extraescolares	35,4	73.853	2,9
Total actividades no lectivas fuera de los centros	52,7	110.532	4
Clases particulares	17,3	36.235	3,2
Actividades extraescolares o deportivas	45,3	95.095	3,4

■ Fuente: IGE. [http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1B=1&M=&COD=5927&R=9912\[12\];0\[all\]&C=2\[all\]&F=&S=1:2012&SCF=](http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1B=1&M=&COD=5927&R=9912[12];0[all]&C=2[all]&F=&S=1:2012&SCF=)



Lo que sabemos es que el porcentaje de niños y niñas (3-12) que participan en **actividades no lectivas en los propios centros educativos rebasa el 70%**, destacando el servicio de comedor, las actividades extraescolares y el servicio de transporte. Asimismo, los que participan en **actividades no lectivas que se realizan fuera de los centros alcanzaba el 52,7%**, siendo los servicios más empleados las actividades extraescolares o deportivas.

Los datos que mostramos indican la especial incidencia que tienen algunos servicios en la calidad de vida de la infancia en Galicia, sobre todo los de comedor y transporte.

TAB. 5 Alumnado usuario de servicios complementarios. Galicia. Curso 2015-16

	Comedor Escolar	Transporte Escolar	Residencia Escolar	Servicio de apertura
Educación Infantil	40.832	15.244	-	7.418
Educación Primaria	57.357	42.668	15	7.116
Educación Especial	1.065	621	136	34
Educación Secundaria Obligatoria	16.107	35.209	248	403
Bachillerato	1.524	5.421	116	-
Formación Profesional	607	1.085	350	-
TOTAL	117.492	100.248	865	14.971

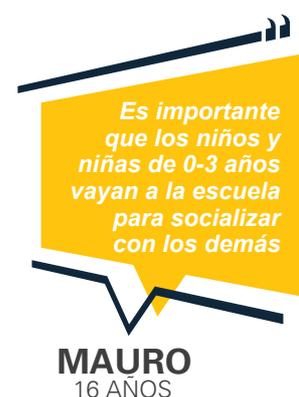
■ ■ ■ Fuente: MECD (2017)³⁷

Además, particularmente en Galicia, deberían ampliarse y mejorarse las medidas que afectan a la posibilidad de una **conciliación efectiva**, pensando en optimizar la atención a la infancia por parte de sus progenitores, promoviendo la reducción de jornada y/o la flexibilización o coordinación de la misma entre los miembros de la pareja, y sin dejar de insistir en iniciativas que favorezcan un **mayor equilibrio de género** al respecto. Para muestra un botón: la incidencia de la reducción de jornada era hace tres años de un 5,2% en los hombres y de un 17,5% en las mujeres, a propósito de los 30.132 trabajadores/as que hicieron uso de ese derecho. En la práctica, 3 de cada 4 personas que lo solicitan son mujeres.

En definitiva, la atención y el cuidado educativo de la infancia en Galicia no es solo una cuestión de política educativa, sino también de políticas sociales firmes en la defensa real de los pilares básicos del Estado del Bienestar. Con mayor o menor efectividad, el sistema educativo cumple su papel al servicio de la infancia.

Pero es una ingenuidad pedirle que lo arregle todo, especialmente cuando se trata de resolver en positivo el efecto de la desigualdad en el logro escolar.

El cuidado educativo de la infancia aumenta su visibilidad cuando también se buscan soluciones fuera de la escuela. ¿Y dónde hacerlo sino en la familia? Nada es fácil a la hora de promover más capital cultural en los padres. De ahí que abogemos por un plan de educación familiar en serio, con su epicentro situado en el **desarrollo de la parentalidad positiva**, con los medios suficientes, y acordado con las autoridades locales, por ser estas una referencia de funcionalidad sobre el terreno.



EL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

Desde el comienzo de la crisis y hasta el año 2014, se ha observado un **decrecimiento continuado del gasto público en educación no universitaria**, tendencia que parece revertirse ligeramente en el año 2015.

Los últimos datos de distribución del **gasto público** en educación (2015) arrojan un total para Galicia de **2.280,1 millones de euros**, que se destinan de forma mayoritaria (75,8%) a la educación no universitaria, distribuyéndose el resto para la universitaria (23,3%) y para becas y ayudas (0,9%). La mayor parte de ese presupuesto se dedica al capítulo 1, es decir, los gastos de personal.

Concretamente, **Galicia pasó de gastar 6.241€ por alumno en centros públicos en el año 2014 a 6.460€ en 2015**, muy por encima de la media nacional para ese mismo año (5.436). Esto, además de la decisión política, tiene que ver con la dispersión del alumnado y las economías de escala que se producen en otras regiones.

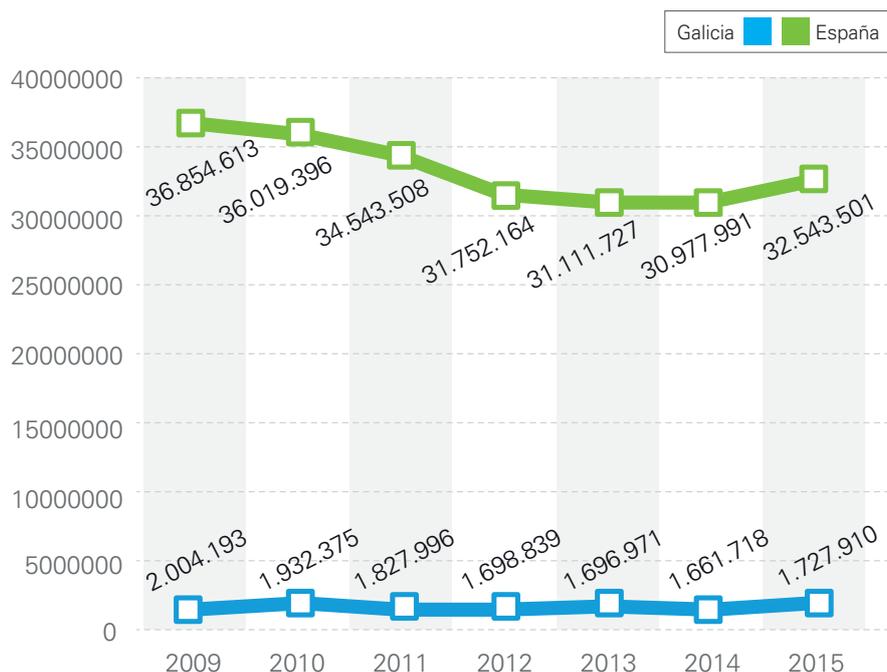
Podemos destacar que este gasto solo es superado por País Vasco (8.973), Navarra (6.951), Principado de Asturias (6.679) y Cantabria (6.595).

Es necesario seguir aumentando los recursos económicos destinados a la educación con el fin de **garantizar la equidad y la calidad en todos los niveles del sistema educativo**. En una primera fase deberían recuperarse los niveles de inversión en educación no universitaria de 2009: 2.004.193€.

Cambiaríamos la actual ley educativa (LOMCE), dado que el sistema por estándares, las horas asignadas a las materias y la temprana edad a la que se debe escoger a qué rama se quiere pertenecer, dificultan la vida del estudiante

Conclusión del Consejo de Participación Infantil de Castrelo de Miño

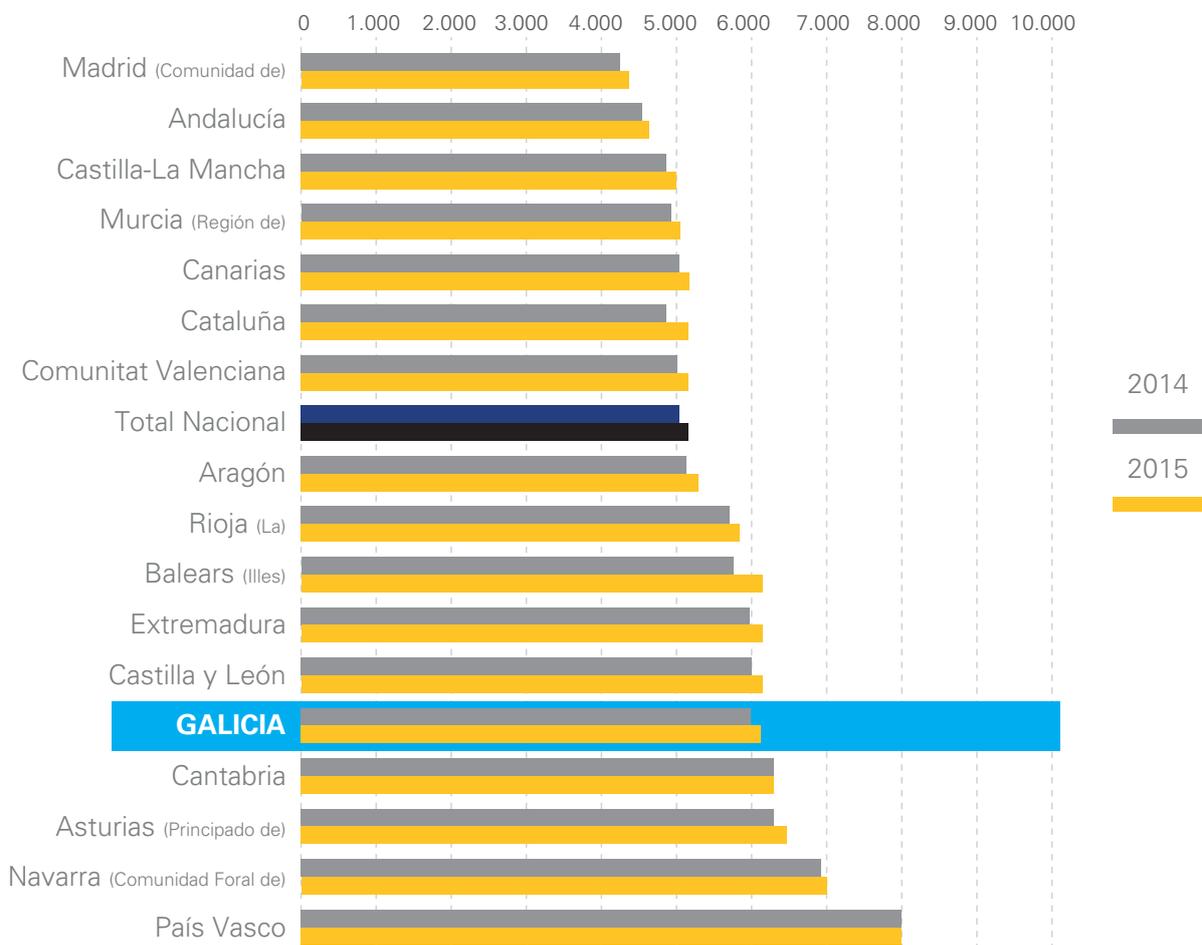
GRF. 7 Evolución del gasto público en educación no universitaria (2009-2015)



■ Fuente: MECD. <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/series.html>

GRF. 8

Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias (€) (2014-2015)



Fuente: MECD (2018)³⁸

Los alumnos que repiten curso no van a obtener ningún beneficio porque no van a estudiar igual que el año anterior

IVÁN
15 AÑOS

Estoy satisfecha con el sistema educativo porque nos ofrece una base bastante completa a la hora de buscar una salida laboral. Al ser gratuito una gran parte de la población puede acceder a él y es positiva también la incorporación de las TIC

FANNY
15 AÑOS



3

EL DERECHO A LA SALUD

Cristina Varela Portela

► *Universidade de Santiago de Compostela*

INTRODUCCIÓN

En la Constitución española de 1978 (art. 39.4) se defiende que los niños y niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Siguiendo este precepto, a nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 hace referencia a la salud en su artículo 24, cuando señala que los Estados parte reconocen **los derechos de los niños y niñas al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud**, esforzándose por asegurar que ninguno sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Asimismo, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce que **la infancia tiene derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar**. Los estados tienen la obligación de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo de la infancia, reconociendo plenamente el derecho a la salud, a servicios para el tratamiento de las enfermedades que

la aquejan y a su rehabilitación en caso de ser necesario.

Desde el ámbito estatal también se regulan los derechos de la infancia con respecto a la salud; específicamente en la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de protección jurídica del menor, recientemente modificada por la Ley Orgánica 8/2015, del 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. En ella se recalca que (art. 3):

Los menores de edad gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, y de los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, discapacidad o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social.



©UNICEF/Ajay Hirani

ACCESO A LA SANIDAD

La Ley que regula la sanidad pública en España es la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, que establece en su artículo 1:

“Son titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todos los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional”.

En este sentido, y reforzando la protección de la salud de los menores extranjeros, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social señala que **los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.**

Además, en materia de infancia, el Real Decreto 576/2013, del 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud (SNS) y se modifica el Real Decreto 1192/2012, del 3 de agosto, añade una disposición adicional octava con la siguiente redacción:

Los extranjeros menores de dieciocho años no registrados ni autorizados como residentes en España a los que se refiere el artículo 3º de la Ley 16/2003, del 28 de mayo, tendrán derecho a la asistencia sanitaria pública por el Sistema Nacional de Salud con la misma extensión reconocida a las personas que ostentan la condición de aseguradas, siendo el tipo de aportación del usuario para las prestaciones de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud que la exijan el correspondiente a los asegurados en activo.

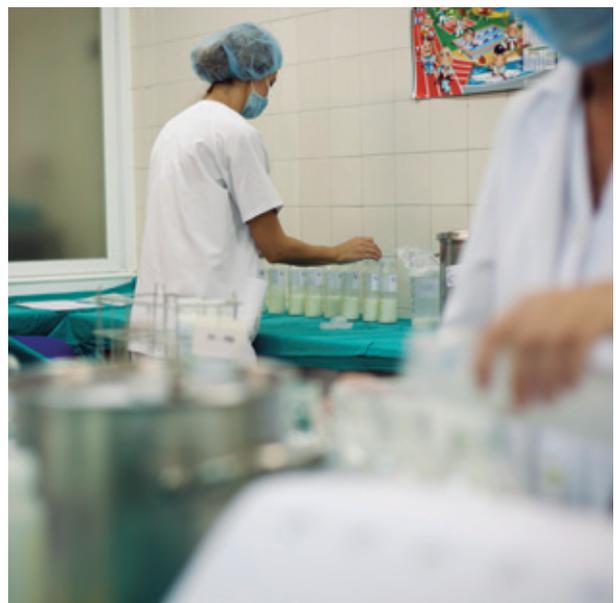
La competencia sanitaria está transferida a las comunidades autónomas. En Galicia se establecen los criterios por los cuales los menores de edad tendrían cobertura sanitaria en la Instrucción del 31 de agosto de 2012,

sobre la prestación de asistencia sanitaria en Galicia a las personas que no tienen la condición de asegurado o de beneficiario reconocida por el INSS o, en su caso, por el Instituto Social de la Marina. Asimismo, la Instrucción Segunda sobre el acceso a la asistencia sanitaria y las prestaciones complementarias señala que:

“Los extranjeros menores de 18 años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los gallegos”.

En un informe de la organización Médicos del Mundo en el que se evalúa el acceso de las personas inmigrantes a los servicios de salud en Galicia se reclama, entre otras medidas, que desde la Administración se respete el **derecho de la infancia a recibir asistencia sanitaria pública, gratuita y de calidad, con independencia de su situación administrativa**³⁹.

Aunque en la legislación se contempla este derecho, Médicos del Mundo⁴⁰ recoge testimonios de la denegación de esta atención y reconocimiento de la cobertura sanitaria hasta que se presenta la documentación requerida. Esta organización señala que **Galicia es la comunidad autónoma en la que se detectan más vulneraciones del derecho sanitario.** Por ello, se plantean una serie de medidas que van en la línea de examinar y fortalecer las leyes para eliminar esta discriminación.



©UNICEF/Ajay Hirani

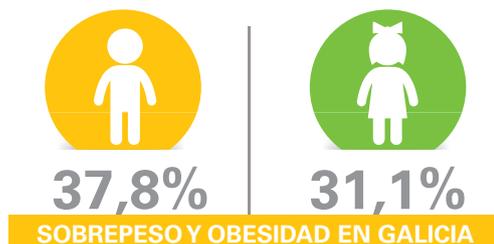
OBESIDAD

Las alarmantes proporciones que está tomando la obesidad infantil suponen un problema grave que se debe abordar con urgencia, ya que puede afectar a la salud inmediata de los niños y niñas, así como al nivel educativo que pueden alcanzar y a su calidad de vida⁴¹.

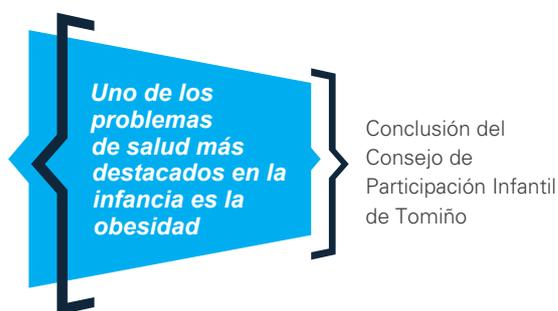


Siguiendo los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Salud de España (ENSE), **Galicia está por encima de la media española en sobrepeso y obesidad. El 34,6% de los niños y niñas tienen obesidad o sobrepeso**, ocupando el segundo puesto entre las comunidades autónomas, siendo superada únicamente por Islas Baleares (35,5%). Si analizamos estos datos en función del sexo, mientras a nivel estatal

los resultados son homogéneos, a nivel autonómico los varones están prácticamente 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres (37,8%, frente al 31,1%).



Además, se constata un aumento importante de este fenómeno, ya que en el año 2006 el porcentaje de obesidad entre los niños gallegos era del 5,2%, y el de sobrepeso del 19,8%.



Con la finalidad de poder revertir esta situación, desde la *Consellería de Sanidade* se creó en 2014 el *Plan Xermola, Plan para a prevención da obesidade infantil en Galicia*⁴³, que analiza los factores que influyen en este fenómeno y los riesgos que supone para la población infantil, estableciendo distintas estrategias de intervención.

TAB. 1 Porcentaje de niños y niñas de 2 a 17 años con obesidad o sobrepeso (2011-2012)



■ Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI). Encuesta Nacional de Salud de España (ENSE), 2011-2012⁴².

SUSTANCIAS NOCIVAS

El consumo de **alcohol** entre la población joven es muy elevado y, aunque minoritario, es muy relevante el porcentaje de jóvenes que consumen **cannabis**. En el caso del alcohol la proporción de consumidores en los últimos 30 días es de un 68,2% en España y de un 65,4% en Galicia, mientras que el cannabis pasa del 18,6% al 16,4%.

Los riesgos y daños producidos por estas sustancias plantean la necesidad de que desde la Administración Pública se promuevan políticas sociales que vayan en la línea de disminuir su consumo. **La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024**, aprobada por el Consejo de Ministros el 9 de Febrero de 2018, concreta dos metas a seguir en este período de tiempo: se pretende, por un lado, una sociedad más saludable e informada —cuyas áreas de actuación son la prevención y reducción del riesgo, la atención integral y multidisciplinar, la reducción de daños y la incorporación social— y, por otro, una sociedad más segura, centrándose en la reducción y control de la oferta, revisión

normativa y cooperación judicial y policial.

Desde la *European School Survey Project on Alcohol and other Drugs (ESPAD)* se advierte que, a nivel europeo, la tendencia en los niveles de consumo en la infancia es descendente en los últimos años⁴⁴, afirmación que se ratifica en nuestro país si tenemos en cuenta los datos recogidos en el Informe *Juventud en España*⁴⁵ donde las cifras se estabilizan a partir del año 2004.

Un estudio realizado por el Valedor do Pobo y la Universidade de Santiago de Compostela en 2015⁴⁶ establece en un **44,2%** el porcentaje de **niños y niñas gallegos de 14 a 18 años** que declaran haber consumido **alcohol** durante los últimos 30 días y en un **11,9%** el consumo de **cannabis**.

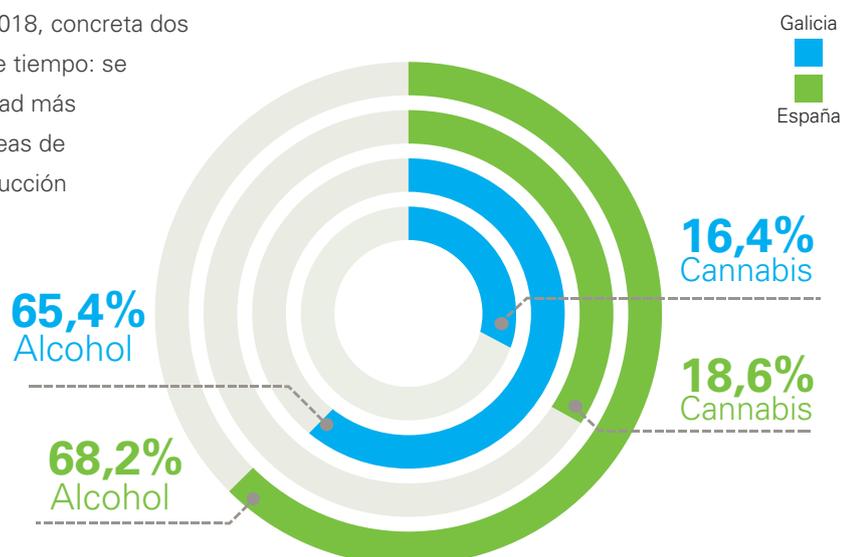


FIG. 1 Porcentaje de niños y niñas de 14 a 18 años que declaran haber consumido alcohol y cannabis durante los últimos 30 días (2014)

■ Fuente: MSSSI. Encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España 2014-2015⁴⁷.



SALUD MENTAL

TAB. 2

Medias de las puntuaciones de los cuestionarios SDQ⁴⁸

	España	Galicia
SDQ TDS	8,5	8,8
Trastornos emocionales	1,8	2
Trastornos de conducta	1,7	1,7
Hiperactividad	4	3,8
Problemas con compañeros	1,1	1,3
Conducta prosocial	8,9	8,8

■ ■ ■ Fuente: MSSSI. Salud Mental y Calidad de Vida en la población de 4 a 14 años, 2011-2012⁴⁹.

En 2009 el Parlamento Europeo asumió las propuestas de la Declaración de Helsinki⁵⁰ y del Pacto Europeo por la Salud Mental y el Bienestar (Resolución 2008/22009. Informe A6-0034/2009), que definió la promoción de la salud mental y el bienestar de niños y jóvenes como una de las áreas prioritarias.

En la ENSE 2011/12, a partir del cuestionario de capacidades y dificultades (*Strengths and Difficulties Questionnaire*) se puede observar que **los datos de Galicia son más altos en lo que se refiere a trastornos emocionales y problemas con compañeros**, lo que indica menor salud mental. Sin embargo, cuando hablamos de **hiperactividad** los resultados se invierten, gozando de **mayor salud en Galicia**. En esta línea, la conducta prosocial presenta mejores datos en España.

“
 Pienso que los niños, niñas y adolescentes de Galicia tienen problemas psicológicos, de los que el resto no se dan cuenta
 ”

NEREA
16 AÑOS



©UNICEF/Ajay Hirani

CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida relacionada con la salud⁵¹, evaluada con el KIDSCREEN-10⁵² en población de 8-14 años, se sitúa en 87,9 puntos sobre 100 en el conjunto de España, nivel comparable con el de los países europeos con mejores indicadores de salud infantil. El rango de puntuaciones varía entre 0, la peor calidad de vida posible, y 100, la mejor calidad de vida posible.

Sin embargo, según esta encuesta, Galicia ocupa el segundo puesto más bajo entre las diferentes comunidades autónomas (media de 83,4), siendo superada únicamente por Ceuta (con una media de 82,7), lo que supone que **en nuestra comunidad la calidad de vida relacionada con la salud es menor que en la mayor parte de las comunidades.**

TAB. 3 Calidad de vida relacionada con la salud en población infantil. Población de 8 a 14 años

	Galicia		España		España	
	Media	Desviación típica	Media	Desviación típica	Media	Desviación típica
Media	83,4	9,3	87,9	10,2	87,8	10,3
Desviación típica	82,9	9,6	83,9	8,9	88,0	10,1

■ ■ Fuente: MSSSI. ENSE, 2011-2012⁵³

ENFERMEDADES

La enfermedad crónica prevalente en la población de 0 a 14 años es la **alergia**, que afecta al 10,6% de la población en Galicia y al 10% en España, seguida del **asma**, que alcanza al 5,8% en esta comunidad y al 5,2% del total.

En función del género, frente a la homogeneidad de la comunidad gallega, en los datos nacionales observamos que la alergia crónica prevalece en los hombres, con un 11,9% frente a un 8,1%. Asimismo, los trastornos de conducta también presentan diferencias significativas: a nivel nacional la diferencia es de 1,6 y a nivel autonómico de 3,7 puntos, siendo los varones los que predominan en ambos casos.

TAB. 4 Problemas o enfermedades crónicas o de larga evolución padecidas en los últimos 12 meses y diagnosticadas por un médico en población infantil. Pob. 0 a 14 años. ENSE 2011/12

	Galicia		España		España	
	Media	Desviación típica	Media	Desviación típica	Media	Desviación típica
Alergia crónica	10,6	11,0	10,1	10,0	11,9	8,1
Asma	5,8	6,4	5,2	5,2	6,0	4,3
Diabetes	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	1,0
Tumores Malignos (incluye leucemia y linfoma)	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	2,0
Epilepsia	0,0	0,0	0,0	0,5	0,4	0,5
Trastornos de la Conducta (incluye hiperactividad)	2,8	4,7	1,0	2,2	3,0	1,4
Trastornos Mentales (depresión, ansiedad, etc.)	1,1	1,3	1,0	1,0	1,2	0,8
Lesiones o defectos permanentes causados por un accidente	0,7	1,4	0,0	0,5	0,6	0,4

■ ■ Fuente: MSSSI. ENSE, 2011-2012⁵⁴



4

EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

María del Carmen Gutiérrez Moar

Diana Priegue Caamaño

► *Universidade de Santiago de Compostela*

Marta Andrade Blanco

► *UNICEF Comité Español*



INTRODUCCIÓN

La visibilización de los derechos y deberes de la infancia y la adolescencia constituye un valor esencial en una comunidad que promueve el compromiso de la ciudadanía con el desarrollo integral de las presentes y futuras generaciones, proceso en el que el ejercicio de la participación constituye un elemento clave.

Partimos, por tanto, de que la defensa de una educación para la ciudadanía responsable con los derechos y deberes de la infancia y la adolescencia requiere necesariamente no demorar a la vida adulta los espacios y las oportunidades para participar, sino que debe ejercitarse desde edades tempranas para que niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la participación.

Tal y como se recoge en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada en 1989:

“Es responsabilidad de los Estados garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a expresar libremente su opinión en todos aquellos asuntos que puedan afectarles”.

No obstante, como veremos, casi treinta años después, el reconocimiento legal y teórico de estos derechos no se ha traducido en la implementación y desarrollo de estrategias y mecanismos que garanticen su ejercicio.

Reparemos, antes de seguir, en que ésta es una afirmación que implica, cuando menos, dos cuestiones relacionadas. De una parte, la **necesidad de promover el desarrollo de habilidades que les permitan asumir**

este derecho, es decir, formar en **valores, actitudes y normas propias** de la participación. Y de otra, la creación de espacios estables y constituidos formalmente que les faculten para hacer uso de tal derecho, caso de los **consejos de Infancia y Adolescencia municipales**.

En Galicia, nos encontramos con un avance significativo en los últimos meses con la creación de espacios municipales de participación infantil y adolescente en nueve municipios de la comunidad. Estos consejos municipales de participación infantil permiten a los participantes avanzar en la construcción de ciudadanía, adquiriendo **valores, aptitudes y capacidades** que les permitirán influir en el diseño y aplicación de las políticas que les afectan.

PARTICIPACIÓN INFANTIL, UNA PRIORIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

En el ámbito de las políticas públicas, el borrador de la *Estratexia Galega para a Infancia e Adolescencia (EGIA) 2016-2020*⁵⁵ resalta la importancia de la participación de los más jóvenes en la comunidad y en cualquier asunto que les afecte, otorgándole la consideración de línea estratégica y aludiendo al ámbito local como pieza clave en el alcance de esta meta.

En febrero de 2018, el Grupo Parlamentario *En Marea* presentó una proposición no de ley (PNL) que promueve la creación del *Consello Galego de Infancia e Adolescencia*. La proposición aprobada por el resto de los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Galicia, que acuerdan en abril:

“Crear o Consello Galego da Infancia e a Adolescencia, como órgano participativo que canalice e represente a opinión e a experiencia dos nenos e nenas galegos... sendo prioritaria na promoción da participación infantil: a igualdade de xénero, a situación da pobreza en Galicia e no mundo, e a preocupación polo medio ambiente”.

e

“Fomentar o desenvolvemento da participación da infancia e a adolescencia en Consellos locais, de acordo coa FEGAMP, prestando especial interese ao fomento da participación de nenos e nenas con diversidade funcional en igualdade de condicións.”

Además, el nuevo Pacto Gallego por la Infancia, cuya firma está prevista en el primer trimestre de 2019, reconoce la participación infantil como un eje transversal a todas sus medidas, **promoviendo la sensibilización tanto a niños como a adultos sobre la importancia de ejercer este derecho**, garantizando el derecho de los niños y adolescentes a **opinar y a ser escuchados con estándares de calidad**, y promoviendo espacios estables para la participación infantil y adolescente en el ámbito municipal y autonómico.

Ciertamente, hablamos de medidas urgentes para un contexto en el que hemos registrado progresos lentos hasta el momento. La aprobación y posterior puesta en marcha de estas iniciativas puede traer consigo grandes avances para fomentar la participación a nivel autonómico y local.

EL ÁMBITO MUNICIPAL, CLAVE PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

Actualmente es en las políticas municipales donde se observa una mayor implantación de mecanismos dirigidos a promover la participación infantil y adolescente. El municipio es el ámbito más próximo a la ciudadanía y, por lo tanto, el entorno ideal para que los niños, niñas y adolescentes -como ciudadanos y sujetos de derechos-, inicien y adquieran las capacidades necesarias para su participación.

No se dispone de datos oficiales al respecto, lo que pone de manifiesto la necesidad de contar con información accesible en torno a la participación infantil en general y, en especial, en el entorno local.

Podemos señalar que en **Galicia** existen **9 municipios** que cuentan con **órganos estables de participación infantil** bajo la denominación común de **Consejos**



©UNICEF/Ajay Hirani

Municipales de Infancia y Adolescencia. Es necesario precisar que se trata de un dato estimativo, ya que en la actualidad son varios los ayuntamientos que se están iniciando en los procesos de promoción de la participación infantil con estructuras todavía poco definidas.

En estos 9 órganos permanentes participan 141 niños, niñas y adolescentes: 61 niños (43,3%) y 80 niñas (56,7%). A nivel de provincias, la distribución de estos consejos es la siguiente: en la provincia de **A Coruña** en los ayuntamientos de **Teo, Moeche, Carnota** y **Cabanas**; en la provincia de **Ourense, Castrelo de Miño** y **Ourense**; y en la provincia de **Pontevedra, Redondela, Tomiño** y **O Porriño**. Estos espacios de participación están adscritos a municipios que están trabajando dentro del programa **Ciudades Amigas de la Infancia**.

Estos espacios de participación son clave para que niños, niñas y adolescentes planteen propuestas para mejorar su entorno. Por petición del *Consello de Infancia* del *Concello de Teo* se ha conseguido la creación de una comisión de movilidad y se está trabajando en educación no sexista en el ámbito familiar y en la diversidad sexual. En el caso de Castrelo de Miño, los jóvenes del consejo presentaron en su instituto un proyecto sobre mediación escolar frente al *bullying*, que fue aprobado por la dirección del centro y que será implementado en próximos cursos.

Representantes del *Consello de Castrelo de Miño* han sido parte del grupo impulsor del **V Encuentro de Consejos de Participación Infantil y Adolescente** que ha tenido lugar en Oviedo del 25 al 27 de mayo de 2018. Por un lado, los encuentros estatales son un espacio bienal donde consejos de participación de todo el territorio español tienen un espacio para compartir sus propuestas, canalizadas a través de unas conclusiones, en este caso, el [Manifiesto de Oviedo](#). La propuesta de temas y diseño del V Encuentro fue ideado por el grupo impulsor, 20 chicos y chicas de 10 comunidades autónomas, que priorizaron los temas de educación, protección, igualdad de género, modelo de cuidados, identidades y diversidad, redes sociales y *ciberbullying* y cambio climático.

Además, una representante del *Consello* de Castrelo de Miño realizó, junto a otros chicos y chicas de consejos

de participación, la primera comparecencia de jóvenes en el **Congreso de los Diputados**, articulada por la Comisión de Derechos de Infancia y Adolescencia (enero de 2017), para plantear las propuestas trabajadas en el IV Encuentro de Consejos de Participación Infantil y Adolescente en Santander (2016).

Estos son tan solo unos ejemplos del trabajo y los logros derivados de la implementación estable de los Consejos Municipales de Infancia y Adolescencia en Galicia.



©UNICEF/Ajay Hirani



©UNICEF/Ajay Hirani

PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia** liderada por UNICEF Comité Español desde 2001, tiene como objetivo promover el compromiso real de los gobiernos locales con los derechos de la infancia en sus municipios. Para ello, impulsa el desarrollo de políticas locales de infancia basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, el ejercicio real del derecho a la participación, y la creación y consolidación de alianzas. De esta forma, los gobiernos locales trabajan para conseguir resultados relacionados con:

- Cada niño y niña es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
- Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de

disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Cada dos años se reconoce la labor de los gobiernos locales a favor de los derechos de la infancia, otorgando a los municipios que cumplen los requisitos establecidos el **Sello de Ciudad Amiga de la Infancia**.

Una de las condiciones para que una ciudad sea reconocida con el sello es la puesta en marcha de acciones a favor de la **participación ciudadana de los niños**, facilitando órganos y procedimientos a tal efecto, de modo que sus voces puedan ser escuchadas y tenidas en cuenta en las decisiones de gobierno.

Otro de los puntos fundamentales del programa es la elaboración de **planes municipales de infancia y adolescencia** orientados a la consecución de resultados que den respuesta a las necesidades y derechos de los niños en el municipio. Estos planes deben desarrollar los objetivos, metas, indicadores, estrategias, acciones, recursos, sistema de seguimiento, implementación y evaluación, y presupuesto que el gobierno local pondrá en marcha para garantizar la promoción, provisión y protección de los derechos de la infancia.

Castrelo de Miño (Ourense) se convirtió en 2016 en el

primer municipio gallego que obtuvo el reconocimiento del sello Ciudad Amiga de la Infancia. Este pequeño municipio de la provincia de Ourense, además de disponer de un Plan de Infancia y Adolescencia en el que se apuesta por las políticas de infancia y adolescencia a nivel local, tiene en cuenta, en el diseño de las actuaciones que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento, los acuerdos que se derivan del Consejo Infantil municipal.

Otro ejemplo es el Ayuntamiento de Ourense que, para la elaboración de su I Plan de Infancia y Adolescencia, realizó un diagnóstico para conocer la opinión de la ciudadanía y, a partir de ella, construir una ciudad más habitable. Para ello se diseñaron cuestionarios, dirigidos tanto a entidades y adultos como a niños, niñas y adolescentes, y se desarrollaron varias jornadas de trabajo con diferentes asociaciones y entidades de la ciudad.

Actualmente, otros seis municipios están trabajando en la elaboración y puesta en marcha de planes municipales de infancia y adolescencia, por lo que se hace cada vez más necesario promover herramientas tanto a nivel autonómico como local que ayuden a los ayuntamientos a implementar y sistematizar estas políticas.

Es el caso del acuerdo de colaboración firmado el 5 de noviembre de 2018 entre la *Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia*, la *Federación Galega de Municipios y Provincias (FEGAMP)* y UNICEF Comité Español. El convenio tiene como objetivo poner en marcha y desarrollar acciones de difusión, formación y promoción de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia que contribuyan a implantar y promulgar, entre los municipios de Galicia, políticas públicas municipales eficaces que garanticen el desarrollo integral de la infancia con un enfoque de derechos.



©UNICEF/Castro de Miño

Reconocimientos Ciudades Amigas de la Infancia 2018-2020

El pasado 26 de octubre los siguientes gobiernos locales han obtenido el reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia para el periodo 2018-2020 en Galicia: Cabanas, Carnota, Moeche, Ourense, Porriño, Redondela, Teo y Tomiño.

En el IX Certamen de Buenas Prácticas, cuyo objetivo principal es llevar a cabo acciones centradas en la Convención sobre los Derechos del Niño y dirigidos a impulsar el bienestar de la infancia y la adolescencia, se ha fallado a favor de los concellos de A Coruña y A Laracha.



5

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN

María del Mar Lorenzo Moledo

▶ *Universidade de Santiago de Compostela*

Almudena Olaguibel Echeverría-Torres

▶ *UNICEF Comité Español*



VIOLENCIA Y ABUSOS CONTRA LA INFANCIA

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece la obligación de los Estados de proteger a los niños y niñas frente a todo tipo de abuso, violencia o explotación.

La infancia sufre distintos tipos de violencia y abusos, en muchas ocasiones en los lugares más cotidianos de su vida y demasiadas veces a manos de quienes deberían protegerla. **Abusos sexuales, abandono, maltrato, acoso escolar, cyberbullying, trata...** son una realidad para muchos niños y niñas en todo el mundo. Es muy difícil obtener datos fiables sobre la magnitud de este problema; suele ocurrir en el ámbito privado, existen muchos tabúes que impiden que los hechos salgan a la luz y es bastante improbable que los propios niños levanten la voz y pidan ayuda. Los datos oficiales que podemos encontrar reflejan una parte muy pequeña del problema, son la punta del iceberg, pues se refieren a hechos denunciados, juzgados o atendidos por la Administración.

Así, si nos referimos a delitos, contamos con los datos del Ministerio del Interior sobre hechos denunciados. Según sus estadísticas, **en el año 2016 en España se interpusieron 37.495 denuncias por delitos cometidos contra menores de edad, de las que 1.595 (4,2%) corresponden a Galicia.**

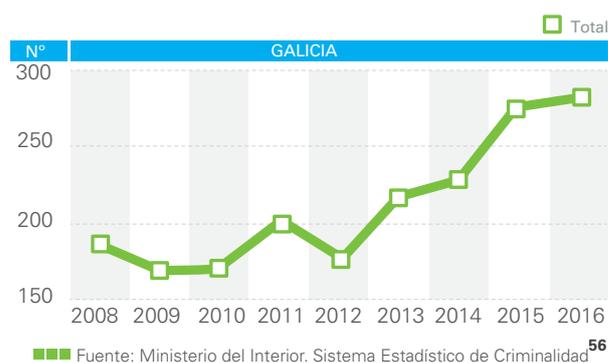
Otras fuentes de datos con las que contar en este ámbito son las del Observatorio de la Infancia (depen-

diente del MSSSI), así como los de los teléfonos y líneas de ayuda al menor.

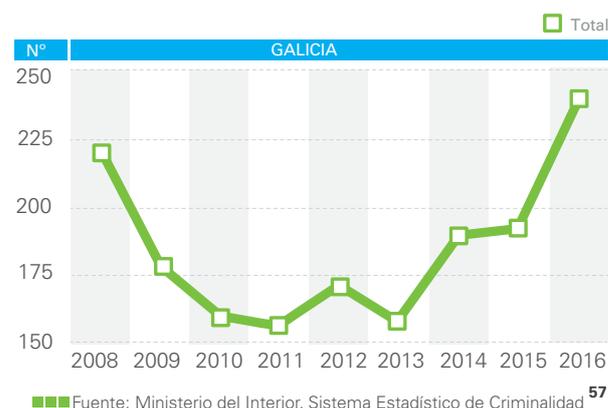
a. Maltrato y violencia en el ámbito familiar

En el año 2016, 90 niños y 193 niñas fueron víctimas del delito de violencia en el ámbito familiar en Galicia, según datos del Ministerio del Interior. Si atendemos a la edad, 125 tenían entre 0 y 13 años, 65 entre 14 y 15, y 93 contaban con 16 o 17 años. En la siguiente gráfica podemos observar un acusado aumento de este delito en los últimos años. Esto puede tener su explicación en una mayor conciencia de la problemática y, por lo tanto, en un aumento de las denuncias.

GRF. 1 Evolución de la población menor de 18 años víctima de violencia familiar (2008-2016)



GRF. 2 Evolución de la población menor de 18 años víctima de delitos contra la libertad y la indemnidad sexual (2008-2016)



Por otra parte, el Observatorio de la Infancia, consciente de las dificultades de detectar las diferentes situaciones de abusos y malos tratos que se pueden dar en el entorno familiar, ha elaborado el *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*⁵⁸ -ya visto en el apartado 1 sobre Políticas de Infancia-, con el objetivo de promover la coordinación interinstitucional para mejorar la atención a los menores de edad víctimas de:

“Cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico” (p. 23).

Este Protocolo también prevé la creación del Registro Unificado de Maltrato Infantil, que recoge las sospechas de posibles malos tratos por parte de los profesionales sanitarios, de servicios sociales, del ámbito educativo y de los cuerpos policiales. Son ellos quienes comunican estas situaciones a través de las Hojas de Notificación de Sospecha de Maltrato Infantil, por lo que la efectividad de este Registro a nivel nacional depende de la utilización que desde estos sectores se haga de estas notificaciones.

Según este Registro, en el año 2015 se recibieron 5 notificaciones de Galicia y ninguna en el año 2016⁵⁹. Parece evidente, por tanto, que **es necesario fomentar el conocimiento y la utilización de este Protocolo y sus correspondientes Hojas de Notificación.**

Los teléfonos de atención y apoyo a la infancia también ayudan en la detección de tendencias y preocupaciones de los menores de edad, aunque no se pueden considerar una fuente exhaustiva de información sobre el panorama general de la situación de la infancia. Así, según datos de la *Consellería de Política Social*, en 2016, se recibieron a través de la *Liña de axuda á infancia* 137 llamadas de comunicación/sospecha de maltrato. De estas, 21 fueron consideradas como graves, 62 moderadas y 54 leves⁶⁰.

b. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual

Aquí quedan englobados delitos como el **abuso** y la **agresión sexual**, la **pornografía**, la **explotación sexual**, el **exhibicionismo** y la **corrupción** de menores.

En Galicia, 46 niños y 193 niñas fueron víctimas de alguno de estos delitos en 2016. El colectivo que más sufrió estos abusos fueron las niñas de entre 0 y 13 años⁶¹.

Si observamos el total de víctimas de estos delitos en nuestra comunidad (456), vemos que las víctimas menores de 18 años representan el 52,4%, lo que indica que los niños y niñas sufren en mucha mayor medida atentados contra su libertad e indemnidad sexual. A nivel nacional ocurre algo parecido, ya que el 50,1% de todas las víctimas son menores de edad.

Llama también la atención el aumento de estos delitos en los últimos años, que puede responder más que a un mayor número de hechos cometidos a una mayor concienciación y, por tanto, incremento de denuncias.

Hace dos años tuve un problema serio con un compañero. Primero recurrí a amigos que me ayudaron a llevarlo a los profesores y al orientador. Intenté solucionarlo en el centro sin involucrar a mi entorno familiar pero la situación empeoró. Después de un tiempo todo se arregló y estoy muy contenta de haber usado la vía responsable y sincera

LAURA
15 AÑOS

JUSTICIA PENAL JUVENIL

La CDN también se ocupa de las condiciones de los niños y niñas en conflicto con la ley. Así, prohíbe la imposición de la pena capital y la prisión perpetua por delitos cometidos por menores de edad (art. 37). Del mismo modo, establece que:

“Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”.

El Comité de los Derechos del Niño⁶², órgano que vigila el cumplimiento de la CDN por parte de los Estados, también se ha manifestado sobre la respuesta penal

ante los delitos cometidos por menores de edad:

Los niños se diferencian de los adultos tanto en su desarrollo físico y psicológico como por sus necesidades emocionales y educativas. Esas diferencias constituyen la base de la menor culpabilidad de los niños que tienen conflictos con la justicia. Éstas y otras diferencias justifican la existencia de un sistema separado de justicia de menores y hacen necesario dar un trato diferente a los niños. La protección del interés superior del niño significa, por ejemplo, que los tradicionales objetivos de la justicia penal, a saber, represión / castigo, deben ser sustituidos por los de rehabilitación y justicia restitutiva cuando se trate de menores delincuentes.

En España, la ley que regula la respuesta penal para los mayores de 14 años y menores de 18 es la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. La ley se hace eco de las disposiciones y directrices internacionales, al establecer que su respuesta tiene “**un carácter primordial de intervención educativa**”. Desde su promulgación ha sufrido algunas modificaciones -dirigidas al endurecimiento de las penas-, provocadas por la alarma social ante algunos



DENISA
16 AÑOS

hechos muy mediáticos cometidos por menores de edad.

A nivel nacional, la criminalidad juvenil lleva una línea descendente desde hace unos años, sobre todo en los delitos más graves, mientras que otros se mantienen constantes o ligeramente en alza.

En Galicia, según consta en el *Boletín de Medidas Xudiciais*⁶³ de la Consellería de Política Social, los delitos más comunes cometidos por menores de edad en 2016 fueron: los **hurtos**, las **lesiones**, la **violencia de género o doméstica**, el **robo con violencia** o **intimidación**, el **robo con fuerza** y las **amenazas**.

Atendiendo a las medidas que se han impuesto a los menores de edad infractores (por parte de los jueces de menores y que tienen que aplicar las comunidades autónomas), se constata un descenso del número de casos, tendencia que se mantiene en el tiempo. Así, **en 2016 se impusieron 750 medidas que afectaron a 392 menores (86 chicas y 306 chicos)**.

La mayoría de las medidas (615) fueron de medio abierto, comprendiéndose en esta categoría la libertad vigilada, asistencia a centro de día, amonestación, tratamiento ambulatorio o la realización de tareas socioeducativas, entre otras. Por su parte, se impusieron **135 medidas de internamiento**, que puede ser en régimen abierto, cerrado o semiabierto. Galicia cuenta en este momento con 125 plazas en centros de internamiento para menores infractores.

TAB. 1 Evolución de las medidas impuestas a menores infractores (2011-2016)

Año	Nº de medidas	Disminución respecto al año anterior
2011	1.514	0,9%
2012	1.394	7,9%
2013	1.216	12,8%
2014	1.041	14,4%
2015	1.003	3,7%
2016	750	25,2%

ACOGIMIENTO

La CDN establece que la crianza de los niños es responsabilidad primordial de padres y madres, a la vez que dispone que es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. Sin menoscabo de lo anterior, la CDN también establece la **obligación de los Estados de proporcionar cuidados alternativos frente a la inexistencia de un ambiente familiar de estabilidad y bienestar cuando las medidas de apoyo a la familia han fracasado.**

En España, la ley que regula el sistema de protección para los niños y niñas es la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor de 1996, reformada en el año 2015 para dar una mejor respuesta a la realidad actual.

Ante una situación de desamparo de un niño o niña, o cuando las circunstancias aconsejen separarlo de su familia, la administración pública competente en cada comunidad autónoma establece una medida de acogimiento. En Galicia, la administración competente en esta materia es la *Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica*.

Las modalidades de acogimiento en nuestro país son la residencial, que se desarrolla en centros u hogares de convivencia, y la familiar, donde el niño/a vive con algún miembro de su familia extensa o en una familia ajena que se ofrece a cuidarle. La reforma del año 2015 prohíbe el acogimiento residencial para menores de 3 años, salvo supuestos excepcionales, y establece que se intentará evitar para los niños y niñas de entre 3 y 6 años.

En el primer semestre de 2017 UNICEF Comité Español llevó a cabo una investigación sobre el acogimiento en nueve comunidades autónomas. Los datos y conclusiones que en adelante se exponen forman parte de este análisis⁶⁴.

Según los últimos datos disponibles, **a 31 de diciembre de 2016 había 1.453 niños, niñas y adolescentes en alguna medida de acogimiento en Galicia**, de los cuales 589 (40,5%) se encontraban en acogimiento residencial y 864 (59,5%) en acogimiento familiar.

a. Acogimiento residencial

Aunque el grupo mayoritario en acogimiento residencial lo componen los adolescentes de entre 15 y 17 años, todavía hay en Galicia 104 niños y niñas menores de 6 años viviendo en centros residenciales.

El sistema dispone de **54 centros residenciales, con un total de 622 plazas**. Además, existen otros recursos de apoyo al acogimiento residencial, como el Programa de Integración Familiar (gestionado por la *Fundación Meniños*), el Programa de Evaluación y Tratamiento Terapéutico de menores de edad en situación de riesgo de desamparo y el Programa de Inserción socio-laboral MENTOR (Ilgaxes).

b. Acogimiento familiar

De los 864 niños y niñas en acogimiento familiar, 664 (el 76,9%) están en familia extensa, y 200 (23,1%) en familia ajena. **Galicia dispone de programas de apoyo al acogimiento familiar, consistentes en formación, asesoramiento, intervención psicosocial y actuaciones de mediación.**

En este análisis se han identificado algunas debilidades, compartidas en su mayor parte por los sistemas de protección de otras comunidades autónomas. Es cierto que, a nivel nacional, no parece existir una apuesta política y presupuestaria por la protección de la infancia. Esto se traduce en contratos precarios a los profesionales, aumento de las ratios y falta de recursos formativos y de apoyo.

Se percibe además un aumento en la complejidad de los perfiles que llegan al sistema: niños con graves problemas de conducta, adicciones, salud mental, violencia filio-parental y, sin embargo, no se cuenta con recursos para atender estas necesidades específicas. Además, es preocupante el alto nivel de fracaso escolar de los niños y niñas en acogimiento, así como la falta de oportunidades y apoyos cuando cumplen la mayoría de edad. **En el caso concreto de Galicia, en general se percibe una falta de actualización de los modelos y protocolos que guíen la labor de los educadores, así como de formación específica para los profesionales.** Esta actualización de los modelos sería necesaria para abandonar castigos que implican violencia emocional, así como para que los profesionales se sientan más apoyados y supervisados en sus tareas.

TAB. 2 Menores de edad en acogimiento residencial en Galicia (2016)

Grupo de edad	Nº acogimientos			
0-3	58	9,8%	28	8,7%
4-6	46	7,8%	31	9,6%
7-10	115	19,5%	69	21,4%
11-14	177	30,0%	93	28,8%
15-17	193	32,8%	102	31,6%
Total	589	40,5%	323	54,8%

■ ■ ■ Fuente: Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica ⁶⁵

TAB. 3 Menores de edad en acogimiento familiar en Galicia (2016)

Grupo de edad	Nº acogimientos			
0-3	96	11,1%	56	12,6%
4-6	148	17,1%	66	14,9%
7-10	244	28,3%	126	28,4%
11-14	271	31,4%	148	33,4%
15-17	105	12,2%	47	10,6%
Total	864	59,5%	443	51,8%

■ ■ ■ Fuente: Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica ⁶⁶

La existencia en Galicia de centros de grandes dimensiones dificulta conseguir un ambiente cálido y protector, tan necesario para estos niños, así como una atención más individual y la sensación de vivir en un hogar. Existe asimismo una gran disparidad entre territorios y entre modelos de gestión. Esto se constata tanto en los centros residenciales (diferencias en la calidad de las instalaciones y en las condiciones laborales de los equipos) como en los apoyos y ayudas a las familias acogedoras.

Por otro lado, se han detectado varias **fortalezas** en la investigación sobre el sistema de acogimiento en Galicia. Entre ellas, la **calidad humana y la implicación de los equipos**, el papel de las **entidades del tercer sector como impulsoras** de procesos de mejora e **innovación técnica**, y el **trabajo conjunto** y coordinado en algunos territorios.

Niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados

Las niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados constituyen un colectivo especialmente vulnerable dentro de este ámbito. Se estima que Galicia únicamente tutela en torno al 1% de los niños y niñas que se encuentran en esta situación en España. Ante una cifra que no deja de crecer, la gravedad del asunto reside en las importantes lagunas que presentan los sistemas de acogida y protección en relación a las necesidades y derechos de la infancia. La descrita situación que aqueja a estos niños y niñas evidencia la urgencia de una actuación coordinada y efectiva por parte de las Administraciones Públicas autonómicas en la que se garantice siempre el interés superior del menor.



6

POBREZA INFANTIL Y EXCLUSIÓN SOCIAL

José Antonio Caride Gómez

Rita Gradaille Pernas

► *Universidade de Santiago de Compostela*



©UNICEF/Ajay Hirani

INTRODUCCIÓN

En sus acepciones más convencionales, la pobreza y la exclusión dan nombre a dos de las circunstancias más visibles de la vulneración cotidiana de los derechos humanos, poniendo de relieve el impacto que las desigualdades sociales provocan en quienes carecen y/o no pueden acceder a los recursos que precisan para satisfacer sus necesidades más básicas.

Así lo vienen expresando desde hace décadas amplios sectores de la sociedad civil, a los que se han sumado -especialmente a partir de los primeros años de la década de 1990- distintos organismos internacionales, invocando la urgencia de dar respuesta al desafío que supone afrontar, sin más excusas, un problema global-local de enormes dimensiones: **más de 836 millones de personas viven en condiciones de "pobreza extrema" (con menos de 1,90\$ por día)**, a pesar de los avances que se han registrado en los últimos años, según los datos que contiene el *Informe de Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2015*⁶⁷.

La mitad de las personas más pobres del mundo son niños y niñas, reproduciendo y/o perpetuando las desigualdades que les acompañarán -de un modo u otro- a lo largo de toda su vida. También en los países más ricos, donde si se toman como referencia los niveles previos a la crisis financiera de 2008, las tasas de pobreza infantil han aumentado significativamente, en algunos casos por encima del 50% (UNICEF)⁶⁸: en la mayoría de los países de la Unión Europea, la proporción de niños en situación de pobreza es superior a la de los adultos, siempre con porcentajes que sobrepasan al 21% de la población en cada segmento de edad.

La preocupación por lo que esta situación comporta se ha trasladado a distintas recomendaciones de la Comisión Europea, instando a los Estados miembros a situar entre sus prioridades combatir la pobreza infantil, garantizando una red básica de protección a sus familias y a los contextos en los que inscriben su vida; unas recomendaciones que se ratifican en las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España

en febrero de 2018⁶⁹.

Aunque sus realidades ofrecen magnitudes absolutas y relativas que deben ser interpretadas diferencialmente, no puede obviarse que las evidencias científicas comparten un denominador común: **la pobreza y la exclusión social marcan -con frecuencia de un modo decisivo e irreversible- el desarrollo cognitivo, conductual y emocional de la infancia, además de afectar a su salud física y a sus oportunidades de interacción psicosocial.**

LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CIFRAS

Con los datos del último informe de la Red Europea contra la Pobreza (EAPN-España) de 2017⁷⁰, los riesgos asociados a la pobreza y/o exclusión en la población infantil han sido siempre más elevados que los que presentan otros grupos de edad, en un intervalo que se sitúa entre los cinco y los siete puntos porcentuales por encima de la tasa media de la población. El riesgo de pobreza o exclusión social afectaría a un 27,9% (ARO-

PE⁷¹) de la población, equivalente a un total de 12.989.405 personas; de ellas, más de 2,9 millones están en situación de **“pobreza severa”, con ingresos por debajo del umbral del 30% de la mediana de la renta (342€ mensuales para el hogar de una sola persona).**

La situación presenta una gran heterogeneidad a nivel territorial, debido a las diferencias existentes en la renta per cápita y el Producto Interior Bruto (PIB), así como a las políticas sociales y los sistemas de protección adoptados por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

Siendo así, **España todavía está muy lejos de cumplir el objetivo acordado de reducir entre 1.400.000 y 1.500.000 el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en el período 2011-2020**, de los que un volumen significativo son niños y niñas. Cuando ya ha transcurrido casi la totalidad de ese período, en lugar de avanzar se ha retrocedido con respecto a la situación inicial, exigiendo su cumplimiento una reducción en los próximos dos años de más de **2,4 millones de personas en situación de pobreza o exclusión, de los que aproximadamente 690.000 son niños y niñas.**



©UNICEF/Anxo Del Río

En el informe realizado por Oxfam Intermón, UNICEF Comité Español y WWF España (2017)⁷², en el que se proponen indicadores para el desarrollo sostenible en España, cobra una especial relevancia este tema. Se trata de responder de manera efectiva a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y a favor de la sostenibilidad, a partir de una reducción de las altas tasas de pobreza y exclusión social.

La Encuesta de Condiciones de Vida 2016⁷³ del Instituto Nacional de Estadística (INE) cifra en un **29,7% los niños y niñas que viven en hogares con ingresos bajo el umbral de pobreza relativa (inferior al 60% de la mediana de la renta nacional equivalente)**, un 9,9% en hogares en situación de pobreza severa (renta inferior al 40%) y un 7,1% en condiciones de privación material severa, unida a una baja intensidad en el trabajo en el hogar. Las situaciones que incrementan el riesgo de pobreza o exclusión social en la infancia son “vivir en familias cuyos progenitores no alcanzaron la segunda etapa de la educación secundaria” (45,2%), “vivir en familias en las que los progenitores no tienen la nacionalidad española” (74,7%) y “vivir en familias monoparentales” (42,2%).

En Galicia, el 25,4% (ARPE) de la población estaba en riesgo de pobreza o exclusión social en 2016: unas 690.505 personas, de un total de 2.718.525 que estaban censadas iniciándose ese año. En términos absolutos, 111.460 vivían en situación de carencia material severa (el 4,1% de la población). Sin que existan contradicciones significativas en las informaciones accesibles, el IGE⁷⁴, con los mismos datos censales

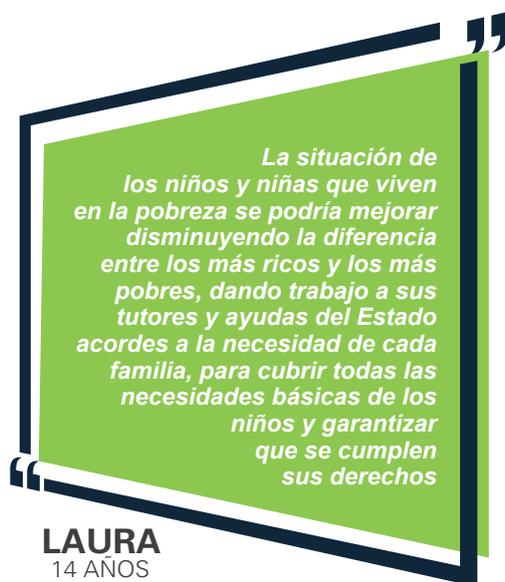
sitúa la **“tasa de riesgo de pobreza o exclusión social” en un 20,3% de la población gallega -un total de 552.676 personas-**, considerando como tales quienes se encuentran en alguna de estas situaciones: en **riesgo de pobreza**, en **carencia material** severa o personas menores de 60 años que viven en hogares sin ingresos de trabajo o con baja intensidad de ingresos de trabajo.

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social -atendiendo a las informaciones que constan en la Estrategia Europa 2020-, para el año 2016, es superior en los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes (23,4% de media), mientras que los municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes muestran la tasa más baja (19,1%). Por áreas geográficas, los últimos datos de los que se dispone, a partir de la *Enquisa estrutural a fogares* (IGE, 2016), castigan especialmente a las áreas de O Carballiño-O Ribeiro (30,4%), Ourense sur (30%), Pontevedra sur (26,7%), y Caldas-O Salnés (25,7%), siendo las mejor posicionadas las de Lugo oriental (12,6%), A Mariña (13,5%), A Coruña suroriental (14,7%) y Área da Coruña (15,8%).

Con las informaciones que aporta el IGE resultan especialmente significativas las diferencias en las tasas de riesgo de pobreza o exclusión social que se observan entre **“hogares con niños y jóvenes a cargo” (21,4%) y los “hogares sin niños y jóvenes a cargo” (19,2%), sobre todo cuando se trata de un “adulto con niños y jóvenes a cargo”**, en los que dicha tasa alcanza al 49,6%; es decir, más del doble de la media para el conjunto gallego (20,3%).

Desde mi punto de vista, la pobreza afecta en mayor medida a los niños, dado que se encuentran en un estado de vulnerabilidad mayor que los adultos

ADRIANA
15 AÑOS

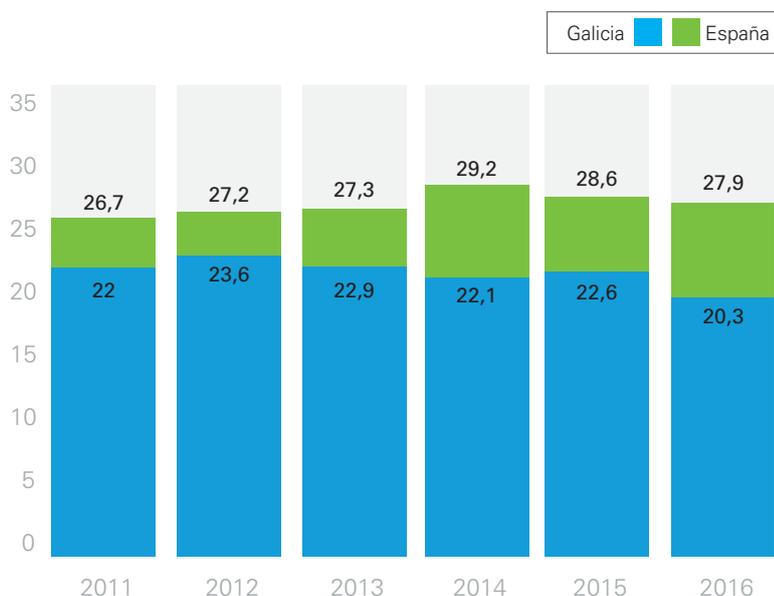


Los datos facilitados por el INE -de acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida 2016- indican que el aumento de la pobreza es una de las secuelas que la crisis económica ha dejado en España en el último lustro (véase Gráfica 1). Pese a este incremento, **Galicia contaría con una tasa de riesgo de pobreza o exclusión social inferior a la de otras comunidades autónomas**, donde las dificultades para satisfacer las necesidades básicas son mucho más acuciantes: en el período comprendido entre 2011-2016, Galicia se mantiene (con un 20,3%) por debajo de la media española en la evolución de la tasa AROPE, siendo la

diferencia de más de siete puntos porcentuales en 2016. Asimismo, también puede observarse una ligera disminución de dicha tasa, tanto a nivel nacional como autonómico, en los últimos dos años de los que se disponen datos.

A pesar de ello, abogamos por incrementar y, en todo caso, mantener las partidas presupuestarias destinadas a mejorar las prestaciones sociales y las ayudas económicas a las familias en situación de pobreza y/o exclusión social, con hijos menores a cargo y las correspondientes al sistema de ingresos mínimos. Se

GRF. 1 Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) en Galicia y España (2011-2016) (%)



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Año 2016 (INE, 2016) ⁷⁶

trata de **garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, aproximando la inversión en las políticas de infancia a la media europea (2,2 % del PIB), como un modo de romper los círculos de la pobreza y sus crecientes desventajas para los niños y niñas.**

Y es que con unas políticas públicas generosas y decididas se puede reducir sustancialmente la pobreza infantil. Para ello nos referimos a la investigación realizada por Olga Cantó y Luis Ayala para UNICEF Comité Español (2014)⁷⁵. Ambos autores insisten en que una de las herramientas más efectivas para reducir la pobreza infantil, aunque no la única, son las prestaciones monetarias a las familias con niños. Cantó y Ayala proponen distintas fórmulas, entre las que destacamos la propuesta de **desarrollar una política universal en la que la prestación sea de 1.200€ por hijo a cargo hasta los 18 años**, independientemente de los ingresos.

Pero también incrementar y diversificar las iniciativas orientadas a proporcionar una atención prioritaria a la infancia en situación de vulnerabilidad, riesgo y exclu-

sión social, en ámbitos directamente relacionados con su alimentación, educación, salud, vivienda, ocio y acceso a las actividades socioculturales y deportivas. Una línea de actuación que requiere de políticas que afronten la pobreza infantil de manera estructural, integral e integradora, con objetivos identificables a corto, medio y largo plazo, proyectados en un sistema de indicadores precisos, tanto en sus perfiles cuantitativos como cualitativos.



Conclusión del Consejo de Participación Infantil de Tomiño



LOS RIESGOS DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA EN GALICIA

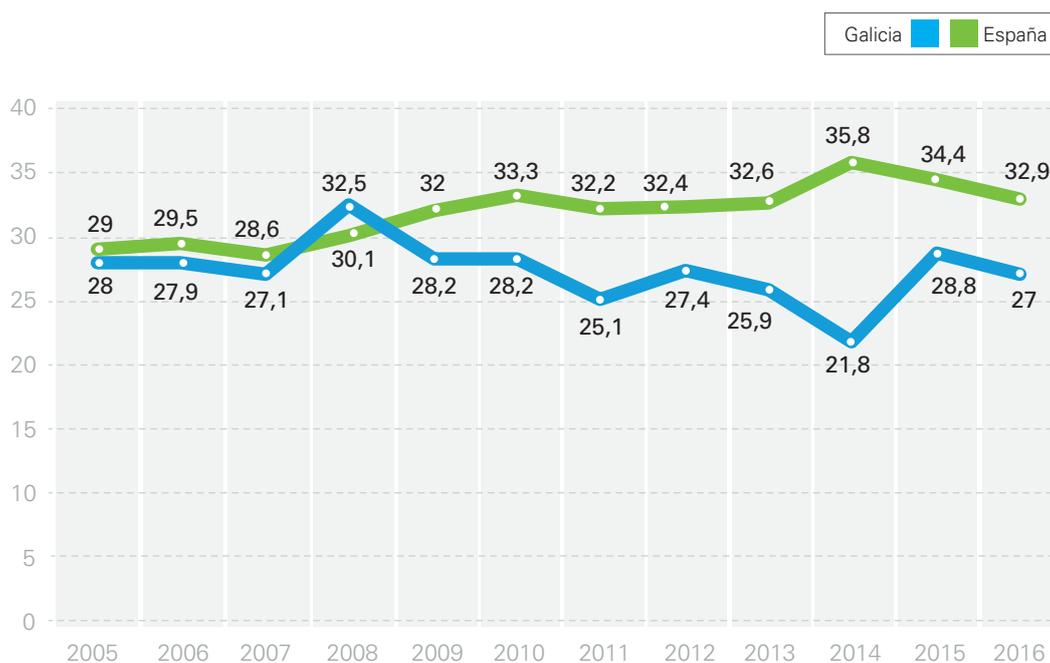
Del análisis pormenorizado de los principales indicadores que componen el índice AROPE en relación con la infancia en Galicia, destacamos las siguientes conclusiones:

A tenor de los datos de 2016 sobre la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social infantil, Galicia es la sexta

comunidad menos afectada. No obstante, y teniendo en común con otras realidades territoriales el hecho de que las familias también han perdido poder adquisitivo, debe significarse que un 27% de los niños y niñas menores de 18 años están en situación vulnerable en el territorio gallego: uno de cada cuatro. Tal y como puede observarse en las gráficas 2 y 3 (con los datos que permiten su elaboración con ciertos criterios de homogeneidad), el riesgo de pobreza o exclusión social infantil en Galicia, comparativamente con las demás comunidades autónomas, es inferior, situándose 6 puntos porcentuales por debajo de la media nacional.

GRF. 2

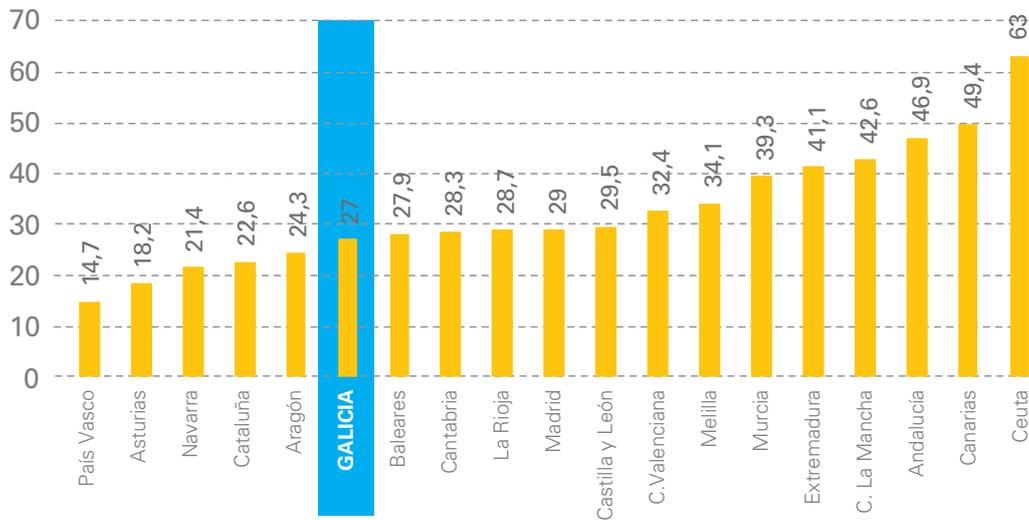
Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de la población menor de 18 años (AROPE) en Galicia y España (2005-2016) (%)



■ Fuente: Infancia en datos www.infanciaendatos.es ⁷⁷

GRF. 3

Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de la población menor de 18 años (AROPE) por comunidades autónomas (2016)



Fuente: Infancia en datos www.infanciaendatos.es 78

Las carencias que se asocian a la privación material severa, un indicador de AROPE con el que se mide la proporción de población que no puede permitirse satisfacer algunas de sus necesidades básicas -pagos de alquiler, hacer frente a imprevistos económicos, una alimentación equilibrada, ir de vacaciones, disponer de coche, lavadora y/o televisión, etc.- son mucho menores en Galicia que en el resto de España: en 2016, el porcentaje de niños y niñas menores de 18 años que vivían en hogares con carencia severa, al no poder cubrir cuatro de los nueve factores contemplados, se situaba en torno al 5,1%, frente al 7,1% del promedio español, siendo junto a Aragón la comunidad autónoma menos penalizada.

Respecto a los hogares que no pueden hacer frente a gastos imprevistos, y en los que viven niños menores de 18 años, los datos indican que Galicia se sitúa claramente por debajo de la media nacional (29,8% frente a un 41,2% en 2016), con una diferencia de más de once puntos porcentuales. Sin embargo, un 47,5% de hogares gallegos con niños y niñas menores de 18 años no pueden disfrutar de una semana de vacaciones al año, superando la media estatal (41,4%).

Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE⁷⁹ de 2016 revelan que el 9,6% de los hogares gallegos no pueden mantener la vivienda con una temperatura adecuada.

En 2016, el porcentaje de niños y niñas de Galicia en riesgo de pobreza relativa era del 25%, visiblemente inferior a la media estatal (29,7%), igual que sucede con el índice de ratio s80/s20, que mide la desigualdad en la distribución de la renta (5,6% en Galicia, frente a 8,1% en España).

“
La crisis económica ha afectado en Galicia al igual que en otros lugares. Se ve en que hay más gente sin trabajo y esto afecta directamente a los niños, a su posición económica familiar, y en esta sociedad esto puede llegar incluso a la exclusión social
 ”

LAURA
 14 AÑOS

GRF. 4

Evolución (%) de la población menor de 18 años que vive en hogares con privación material severa en Galicia (2005-2016)



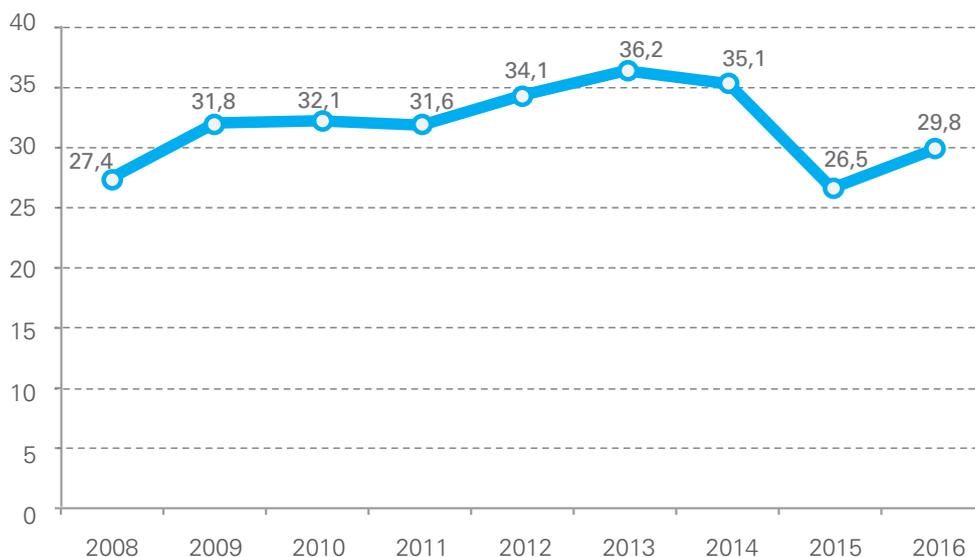
Fuente: Infancia en datos www.infanciaendatos.es ⁸⁰

En el tercero de los indicadores de los que hace uso AROPE, relativo a la “baja intensidad de trabajo” (gráficas 6 y 7), en el que se analiza el porcentaje de niños y niñas que viven en hogares donde sus padres han trabajado menos de un 20% de su potencial total

de trabajo en el último año, Galicia era -en 2016- la cuarta comunidad autónoma con menor tasa de niños y niñas en esta situación (6,3%); siendo Canarias la que cuenta con un mayor porcentaje en el conjunto del Estado.

GRF. 5

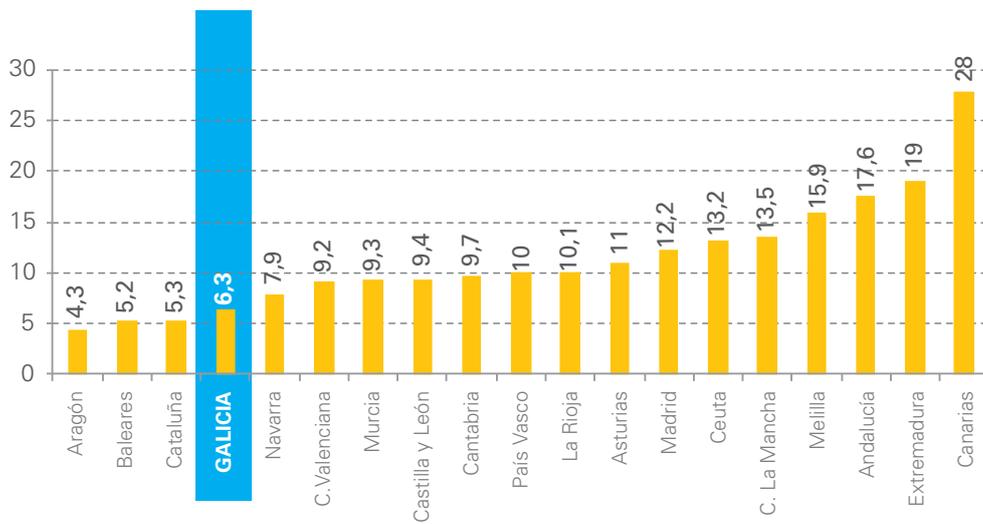
Evolución (%) de hogares en Galicia con niños de 0-17 años que no pueden afrontar gastos imprevistos (2008-2016)



Fuente: Infancia en datos www.infanciaendatos.es ⁸¹

GRF. 6

Porcentaje de niños y niñas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo, por comunidades autónomas (2016)



Fuente: Infancia en datos www.infanciaendatos.es 82

GRF. 7

Evolución(%) de niños y niñas que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo en Galicia (2005-2016)



Fuente: Infancia en datos www.infanciaendatos.es 83



7

AGENDA PARA LA ACCIÓN

A partir de la investigación y recopilación de datos realizada en el presente informe y teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), las observaciones finales del comité de los Derechos del Niño a España 2018, así como informes previos de UNICEF Comité Español, se proponen una relación de recomendaciones sobre las acciones y medidas a emprender en Galicia para promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad.

- # 1
- ## POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN
- 01 Puesta en marcha y dotación presupuestaria anual de la **Estratexia Galega de Infancia e Adolescencia (EGIA 2016 - 2020)**.
 - 02 Creación, puesta en marcha y dotación presupuestaria y de recursos humanos del **Observatorio Galego da Familia e da Infancia**, como órgano asesor y de apoyo, análisis, investigación, estudio y desarrollo de actuaciones en materia de infancia y familia.
 - 03 Impulsar una **Ley Autonómica de Infancia y Adolescencia** que refleje los cambios y evolución producidos en la legislación estatal adaptándose al contexto gallego.
 - 04 Impulsar la **elaboración y difusión de informes de situación de la infancia en Galicia**, estableciendo indicadores y mecanismos de recopilación y análisis de datos.

- 05 Puesta en marcha del **Plan Galego de Política Familiar 2015-2018, Horizonte 2020**.

- # 2
- ## EDUCACIÓN
- 01 Garantizar el **derecho a la educación** y una inversión suficiente en el **primer ciclo de educación infantil**.
Debe valorarse la adecuación de la inclusión de la **etapa 0-3** en la **Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria** o su mantenimiento en la **Consellería de Política Social**, con un trabajo coordinado que facilite y promueva activamente el acceso, las oportunidades de aprendizaje, juego y socialización y asegure el desarrollo del máximo potencial de los niños y niñas 0-3.
 - 02
 - 03 Seguir avanzando en la reducción de la **tasa de abandono escolar temprano**, situándola por debajo del 10%, emulando a otros territorios del Estado y de la misma UE.
 - 04 Potenciar los programas de educación familiar, incidiendo en el desarrollo de una **parentalidad positiva** que redunde en el bienestar de la infancia.
 - 05 Garantizar la suficiencia y la estabilidad de los **recursos económicos en el sistema educativo**, reforzando la inversión en la enseñanza pública y estableciendo unos mínimos de inversión pública tanto en relación al porcentaje sobre el gasto público como en términos absolutos. En una primera fase abogamos por recuperar los niveles de inversión en educación no universitaria del año 2009: 2.004.193€.

3

SALUD

- 01 Asegurar el acceso a la **atención sanitaria pública, gratuita y de calidad a todos los niños y niñas de origen inmigrante**, con independencia de la situación administrativa de su familia, en cumplimiento de la normativa nacional y autonómica.
- 02 Poner el foco en el **Plan Xermola**, plan para la prevención de la obesidad infantil en Galicia, con el objetivo de reducir los elevados datos de obesidad y sobrepeso en la comunidad.
- 03 Promover la elaboración de **estrategias específicas** en los ámbitos de salud mental, consumo de sustancias nocivas y calidad de vida.



©UNICEF/Gloria Del Río

4

PARTICIPACIÓN

- 01 Creación y puesta en marcha del **Consello Galego da Infancia e a Adolescencia**, como **órgano participativo autonómico** que canalice y represente la opinión y la experiencia de los niños, niñas y adolescentes gallegos.
- 02 Promover espacios u **órganos estables de participación infantil en el ámbito municipal**.
- 03 Incorporar las propuestas de la infancia y la adolescencia en la **recogida de datos y toma de decisiones**, y promover la elaboración de **planes municipales de infancia y adolescencia**.
- 04 Facilitar la **participación de la infancia más vulnerable**, es especial de los niños y niñas con alguna discapacidad, los menores de edad con una medida de acogimiento, niños inmigrantes o los niños y niñas de etnia gitana.



01

Difundir el **Protocolo Básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar**, así como las **Hojas de notificación de Sospecha de Maltrato Infantil**, entre los profesionales con responsabilidad en su aplicación, garantizando el conocimiento y la utilización de los mismos.

5

PROTECCIÓN

02

Garantizar la transparencia del sistema de protección a través de la recopilación homogénea de datos, y el análisis y difusión de la información, por medio de herramientas como las memorias estadísticas y presupuestarias.

03

Dotar al sistema de protección de **recursos económicos y humanos adecuados y suficientes** para garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban la atención individualizada que necesitan.

04

Impulsar el **liderazgo de la Xunta de Galicia en materia de traslado y tutela de niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados entre comunidades autónomas**, en aras de promover la solidaridad y corresponsabilidad de todas las autonomías, de manera que se garantice la correcta atención y protección a todos los niños que lleguen a las fronteras españolas. Para ello resulta igualmente necesaria la existencia de un sistema de información actualizado y fiable.



01

Establecimiento de un **programa presupuestario específico para la infancia** en Galicia. Garantizar un enfoque de derechos del niño en los presupuestos de la comunidad, pudiéndose medir la trazabilidad de los mismos y un correcto análisis de la idoneidad de los fondos destinados a la infancia.

6

POBREZA

02

Impulsar, enmarcada en la *Estratexia de Inclusión Social 2014-2020*, **la lucha contra la pobreza y la exclusión en Galicia con un enfoque de infancia**.

03

Establecer una **prestación por hijo menor de edad a cargo de 1.200 euros al año**, empezando por los más vulnerables, puesto que el 25,4% de los niños y niñas se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión social en Galicia.

04

Incorporar el **enfoque de equidad en las políticas destinadas a la infancia**. Se deberá contemplar la realidad específica de los niños y las niñas más vulnerables en el diseño y seguimiento de las políticas sociales, especialmente en las educativas y de lucha contra la pobreza.





8

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1 UNICEF España (2010). *La infancia en España. 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: retos pendientes*. Recuperado de https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Informe_Infancia_Espana_2010_UNICEF.pdf
- 2 UNICEF España (2012). *La infancia en España 2012-2013: El impacto de la crisis en los niños*. Recuperado de <https://www.unicef.es/publicacion/la-infancia-en-espana-2012-2013-el-impacto-de-la-crisis-en-los-ninos>
- UNICEF Comité Español (2014). *La infancia en España 2014. El valor social de los niños: hacia un Pacto de Estado por la Infancia*. Recuperado de https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/triptico_infancia_en_espana_2014.pdf
- 3 Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España 2018*. CRC/C/ESP/CO/5-6, 5 de marzo de 2018, disponible en: <https://www.unicef.es/publicacion/observaciones-finales-del-comite-de-los-derechos-del-nino-espana-2018>
- 4 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE, Madrid, 15 de enero de 1996. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>
- 5 Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia. BOE, Santiago de Compostela, 30 de junio de 2011. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13120>
- 6 Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE, Madrid, 28 de julio de 2015. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470
- 7 Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE, Madrid, 22 de julio de 2015. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222
- 8 Orden del 21 de marzo de 2012 por la que se establece el modelo oficial de contrato de intermediación en adopción internacional para la Comunidad Autónoma de Galicia https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2012/20120417/AnuncioCA05-110412-0003_es.html
- 9 Decreto 192/2015, de 29 de octubre, por el que se define la cartera de servicios sociales de familia, infancia y adolescencia. http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/576652-d-192-2015-de-29-oct-ca-galicia-cartera-de-servicios-sociales-de-familia.html
- 10 Xunta de Galicia (2015). *Estratexia Galega para a Infancia e Adolescencia (EGIA) 2016-2020*. Recuperado de http://politicassocial.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Estudios_e_informes/EGIA_borrador_19-11-15.pdf
- 11 Xunta de Galicia. Política Social. Recuperado de http://politicassocial.xunta.gal/web/portal/planseprogramas?p_p_id=ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_P37k&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1&ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_P37k_content=%2Fopencms%2FBenestar%2FContidos%2FPlans_e_programas%2Fdocumento_0021.html&category=Tema/Infancia/Tiposenumerados/Tipodocumento/Plan-ou-programa/&friendlyURL=/portada-de-infancia&activo=Tipos_enumerados/Tipo_Documento/Plan_ou_programa/
- 12 Xunta de Galicia. Instituto Galego de Estatística. Recuperado de <https://www.ige.eu/web/index.jsp?paxina=001&idioma=gl>
- 13 Xunta de Galicia. *Plan Galego de Política Familiar 2015-2018, Horizonte 2020*. Recuperado de http://politicassocial.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Plans_e_programas/borrador_PGPF.pdf
- 14 Xunta de Galicia. *Programa de Apoio á Natalidade*. Recuperado de <http://www.pan.gal/index.html>
- 15 Xunta de Galicia. (2014). *Informe sobre a pobreza infantil en Galicia. Documento executivo 2014*. Santiago de Compostela: Consellería de Traballo e Benestar.
- 16 Xunta de Galicia (2016). *Protocolo Educativo para a Prevención e o Control do Absentismo Escolar en Galicia*. Santiago de Compostela: Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria. Recuperado de <http://www.edu.xunta.gal/portal/node/18449>
- 17 Xunta de Galicia (2016). *Protocolo de Tratamento Educativo do Alumnado con Trastorno do Espectro do Autismo (TEA)*. Santiago de Compostela: Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria. Recuperado de <http://www.edu.xunta.gal/portal/node/18477>
- 18 Xunta de Galicia (2014). *Protocolo de consenso sobre TDAH na infancia e na adolescencia nos ámbitos educativo e sanitario*. Santiago de Compostela: Consellería de Sanidade. Recuperado de http://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/protected/content_type/advertisement/2014/07/02/libro_tdah_definitivo_16-06-14.pdf
- 19 Xunta de Galicia (2010). *Guía para a detección do maltrato infantil*. Recuperado de <https://politicassocial.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Guias/guiamaltrato2010.pdf>
- 20 Xunta de Galicia (2000). *Protocolo de actuación en abusos sexuais a menores*. Santiago de Compostela. Recuperado de https://politicassocial.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos_Estandar/Protocolo_Abusos_2000.pdf
- 21 Xunta de Galicia. Campaña “Un de cada cinco”. Recuperado de <http://www.pan.gal/index.html> <https://politicassocial.xunta.gal/web/portal/campana-un-de-cada-cinco>
- 22 Xunta de Galicia. *Protocolo de coordinación, intervención y derivación interinstitucional en atención temprana*. Recuperado de http://politicassocial.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos_Estandar/Protocolo_Atencion_temprana_CAS.pdf
- 23 UNICEF (2005). *Estado Mundial de la Infancia 2005. La infancia amenazada*. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/sowc05/sowc05_sp.pdf
- 24 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (junio 2017). *Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado. Curso 2016-2017*. Datos Avance. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/educabase/menu.do?type=pcaxis&path=/Educacion/Alumnado/Matriculado/2016-2017DA/Comunidad/RG&file=pcaxis&l=s0>

- 25 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2017*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>
- 26 Xunta de Galicia (2014). *Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020*. Recuperado de http://ficheiros-web.xunta.gal/transparencia/plans/politica-social/estrategia_inclusion_social_galicia_2014_2020_cas.pdf
- 27 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2017*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>
- 28 Orden de 13 de junio de 2017 por la que se establecen las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido, parcialmente cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para los años 2017, 2018, 2019 y 2020. DOG, Santiago de Compostela, 23 de junio de 2017. Recuperado de https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170623/AnuncioG0425-140617-0003_es.html
- 29 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2017*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>
- 30 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2017*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>
- 31 OECD (2014). *PISA in Focus 43*. Recuperado de <http://educalab.es/documents/10180/136527/pisa-in-foc-us-n43-esp.pdf/4aaaa3b3-a6cd-4133-bdd4238951e301f6>
- 32 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2017*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>
- 33 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2017*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>
- 34 Xunta de Galicia. *Programa PROA*. Recuperado de <http://www.edu.xunta.gal/portal/node/2083>
- 35 Xunta de Galicia. *Plan Proxecta*. Recuperado de <http://www.edu.xunta.gal/portal/planproxecta>
- 36 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2016). *PISA 2015. Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos. Informe Español*. Recuperado de <https://www.mecd.gob.es/inee/dam/jcr:e4224d22-f7ac-41ff-a0cf-876ee5d9114f/pisa2015preliminarok.pdf>
- 37 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2017*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores/2017/2017-seie-final-21-julio-2017.pdf?documentId=0901e72b8260b0e1>
- 38 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2018). *Las cifras de la educación en España. Curso 2015-2016*. Recuperado de <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana/2015-16.html>
- 39 Médicos del Mundo (2015). *Cuatro años de Reforma Sanitaria en Galicia. Avaliación do acceso das persoas inmigrantes aos servizos de saúde en Galicia durante o 2015*.
- 40 Médicos del Mundo (2017). *Cinco años de discriminación sanitaria en Galicia. O impacto da reforma sanitaria na poboación migrante en Galicia en 2016/2017*. Recuperado de <https://www.flipsnack.com/F989F99C5A8/cinco-anos-de-discriminacion-sanitaria-en-galicia.html>
- 41 OMS (2016). *Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil I*. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/206450/1/9789243510064_spa.pdf?ua=1
- 42 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI). *Encuesta Nacional de Salud de España (ENSE), 2011-2012*.
- 43 Xunta de Galicia (2014). *Plan Xermola, Plan para a prevención da obesidade infantil en Galicia*. Santiago de Compostela: Consellería de Sanidade. Recuperado de http://www.sergas.es/Saude-publica/Documents/37/Plan_Obesidade_Xermola_gallego_web.pdf
- 44 Hibell, B. (2013). *The 2012 ESPAD impact survey*. Recuperado de http://www.emcdda.europa.eu/system/files/publications/815/2012_ESPAD_Impact_Survey_final_474979.pdf
- 45 INJUVE (2013). *Informe Juventud en España, 2012*. Madrid: Instituto de la Juventud. Recuperado de http://www.injuve.es/sites/default/files/2013/26/publicaciones/IJE2012_0.pdf
- 46 Valedor do Pobo y USC (2015). *O consumo de alcohol e outras drogas entre os adolescentes galegos*. Santiago de Compostela. Recuperado de http://www.valedordopobo.gal/wp-content/uploads/2015/04/alcohol_e_mocidade.pdf
- 47 MSSSI. *Encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España, 2014-2015*.
- 48 El SDQ es un Cuestionario de Cualidades y Dificultades que detecta probables casos de trastornos mentales y del comportamiento en niños de 4 a 16 años. El TDS puntúa entre 0 y 40, y cada dimensión puntúa entre 0 y 10. Excepto para la dimensión prosocial, a mayor puntuación, peor Salud Mental.
- 49 MSSSI. *Salud Mental y Calidad de Vida en Población Infantil, 2011-2012*.
- 50 Declaración de los Ministros de Sanidad de los Estados Miembros en la Región Europea de la OMS.
- 51 Definida como la influencia del estado de salud, los cuidados sanitarios y la promoción de la salud sobre la capacidad del individuo para mantener un nivel de funcionamiento que le permita realizar las actividades que le son importantes, y que afectan a su estado general de bienestar.
- 52 MSSSI. (2014). *ENSE 2011/12*. Recuperado de https://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/encuesta-Nacional/encuestaNac2011/informesMonograficos/SM_CVRS_infantil_ENSE2011_12_MONOGRAFICO2.pdf

- ⁵³ MSSSI. *ENSE, 2011-2012*.
- ⁵⁴ Tabla 1032: https://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/encuestaNacional/encuestaNac2011/EstadoSalud_DistribucionPorcentual.pdf
- ⁵⁵ Xunta de Galicia (2015). *Estratexia Galega para a Infancia e Adolescencia (EGIA) 2016-2020*. Recuperado de http://politicassocial.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Estudos_e_informes/EGIA_borrador_19-11-15.pdf
- ⁵⁶ Ministerio del Interior. *Sistema Estadístico de Criminalidad*.
- ⁵⁷ Ministerio del Interior. *Sistema Estadístico de Criminalidad*.
- ⁵⁸ Observatorio de la Infancia (2014). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*. Recuperado de http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf
- ⁵⁹ Observatorio de la Infancia. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*. Boletines número 18 y 19. Datos 2015 y 2016. Recuperado de <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/pdf/Boletinproteccion18provisionalcorrecto.pdf> <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/Boletinproteccion19provisional.pdf>
- ⁶⁰ Xunta de Galicia (2017). *Estadística de protección de menores 2016*. Consellería de Política Social.
- ⁶¹ Ministerio del Interior (2016). *Sistema Estadístico de Criminalidad. Victimizaciones de menores de edad*.
- ⁶² Comité de los Derechos del Niño (2007). *Observación General n° 10. Los derechos del niño en la justicia de menores*. Ministerio del Interior. Recuperado de http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10_sp.pdf
- ⁶³ Xunta de Galicia (2017). *Execución de medidas xudiciais previstas na Lei orgánica 5/2000, do 12 de xaneiro, reguladora da responsabilidade penal dos Menores. Memoria 2016*. Recuperado de https://libreria.xunta.gal/sites/default/files/downloads/publicacion/memoria_medidas_xudiciais_2016_0.pdf
- ⁶⁴ UNICEF Comité Español (2017). *Un lugar donde quedarse. Atención a niños, niñas y adolescentes en acogimiento en el sistema de protección en España*. Recuperado de <https://www.unicef.es/publicacion/un-lugar-donde-quedarse>
- ⁶⁵ Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica.
- ⁶⁶ Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica.
- ⁶⁷ Naciones Unidas (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015*. Nueva York. Recuperado de http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf
- ⁶⁸ UNICEF (2016). *Estado mundial de la infancia 2016: una oportunidad para cada niño*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF. Recuperado de <https://www.unicef.es/publicacion/estado-mundial-de-la-infancia-2016>
- ⁶⁹ Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño. *Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España 2018*. CRC/C/ESP/CO/5-6, 5 de marzo de 2018, disponible en: <https://www.unicef.es/publicacion/observaciones-finales-del-comite-de-los-derechos-del-nino-espana-2018>
- ⁷⁰ Llano Ortiz, J. C., y EAPN-ESPAÑA (2017). *El estado de la pobreza: seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España (2008-2016)*. Madrid: European Anti Poverty Network-EAPN-España. Recuperado de http://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2017.pdf
- ⁷¹ El indicador AROPE expresa la proporción de niños de 0 a 17 años que vive en hogares que declaran no poder permitirse, debido a dificultades económicas, al menos 4 de los 9 ítems siguientes: 1) No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año; 2) No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días; 3) No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada; 4) No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros); 5) Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses; 6) No puede permitirse disponer de un automóvil; 7) No puede permitirse disponer de teléfono; 8) No puede permitirse disponer de un televisor; 9) No puede permitirse disponer de una lavadora.
- ⁷² Oxfam Intermón, UNICEF Comité Español y WWF España. (2017). *Agenda 2030: Una oportunidad para las personas y el planeta. Propuesta de indicadores para el desarrollo sostenible en España*. Recuperado de https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Propuesta_Indicadores_Agenda_2030_Espana.pdf
- ⁷³ Instituto Nacional de Estadística (2017). *Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Año 2016 Resultados definitivos*. Recuperado de http://www.ine.es/prensa/ecv_2016.pdf
- ⁷⁴ IGE (2016). *Enquisa estrutural a fogares. Cohesión social*. Recuperado de https://www.ige.eu/web/mostrador_actividade_estadistica.jsp?idioma=es&codigo=0205002&num_pag=11
- ⁷⁵ Cantó, O., y Ayala, L. (2014). *Políticas públicas para reducir la pobreza infantil en España: análisis de impacto*. Madrid: UNICEF Comité Español.
- ⁷⁶ *Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Año 2016 (INE, 2016)*.
- ⁷⁷ Infancia en datos www.infanciaendatos.es
- ⁷⁸ Infancia en datos www.infanciaendatos.es
- ⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de condiciones de vida. Base 2013 - Año 2017*. Recuperado de http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608
- ⁸⁰ Infancia en datos www.infanciaendatos.es
- ⁸¹ Infancia en datos www.infanciaendatos.es
- ⁸² Infancia en datos www.infanciaendatos.es
- ⁸³ Infancia en datos www.infanciaendatos.es



UNICEF Comité Galicia
Rúa Galeras 13, planta 2, oficina 5
15705 Santiago de Compostela, A Coruña
galicia@unicef.es
www.unicef.es

unicef 
para cada niño